

**ANTECEDENTES PARA EL TRÁMITE
LEGISLATIVO DEL PROYECTO DE REFORMA
CONSTITUCIONAL QUE MODIFICA EL
CAPÍTULO XV DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LA REPÚBLICA**

BOLETIN 11.173-07

CONTENIDO

I. PROCESO CONSTITUYENTE ABIERTO A LA CIUDADANÍA	5
A) DISCURSO PRESIDENCIAL COMPLETO QUE OFICIALIZA INICIO DEL PROCESO CONSTITUYENTE (13 DE OCTUBRE 2015).....	7
B) DISCURSO PRESIDENCIAL DE LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE MODIFICA EL CAPÍTULO XV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA.....	10
C) SÍNTESIS DE RESULTADOS CUANTITATIVOS: ETAPA PARTICIPATIVA DEL PROCESO CONSTITUYENTE ABIERTO A LA CIUDADANÍA ..	12
II. ANÁLISIS COMPARADO DE PROCESOS CONSTITUYENTES.....	15
A) CONSTITUCIONES QUE CONTEMPLAN NORMAS PARA EL CAMBIO CONSTITUCIONAL	17
B) MECANISMOS UTILIZADOS PARA EL CAMBIO CONSTITUCIONAL	27
C) NÚMERO DE PARTICIPANTES EN PROCESOS CONSTITUYENTES A NIVEL COMPARADO. MODELOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN PROCESOS CONSTITUYENTES	36
BIBLIOGRAFÍA FUNDAMENTOS DEL PROCESO CONSTITUYENTE	38
I. LITERATURA INTERNACIONAL BASADA EN DERECHO Y DE LA CIENCIA POLÍTICA.....	40
II. LITERATURA NACIONAL BASADA EN DERECHO Y DE LA CIENCIA POLÍTICA	50
III. PRINCIPALES CONSTITUCIONES ANALIZADAS	60
IV. BASES DE DATOS	60
V. PÁGINAS OFICIALES DEL GOBIERNO Y DE OTROS ORGANISMOS RELACIONADOS CON EL PROCESO	61

I. PROCESO CONSTITUYENTE ABIERTO A LA CIUDADANÍA

Proceso Constituyente impulsado por el Gobierno de la Presidenta Michelle
Bachelet

PRESENTACIÓN

El Proceso Constituyente Abierto a la Ciudadanía se define como el mecanismo de cambio constitucional que incorpora la discusión pública con los ciudadanos sobre los asuntos constitucionales, permitiendo el diálogo y la convergencia para la construcción de acuerdos de las personas sobre la Constitución. El Proceso es abierto a la ciudadanía, por cuanto los ciudadanos podrán participar e incidir en la discusión constitucional por medio de los diferentes mecanismos participativos e institucionales contemplados para ello.

El Proceso considera tres grandes momentos: el Encuentro, la Deliberación y la Soberanía. **El Encuentro** consiste en la participación pública institucionalizada a nivel territorial que busca que las visiones ciudadanas acordadas incidan en la primera versión del Proyecto de cambio Constitucional que enviará la Presidenta al Congreso. **La Deliberación** consiste en la discusión sobre los contenidos constitucionales en la sede constituyente acordada por el Congreso Nacional. Finalmente, **la Soberanía** se refiere al plebiscito final ratificadorio del cambio constitucional.

La Presidenta de la República presentó un diseño para el cambio constitucional que consiste en distintas etapas. Durante su Gobierno se ha considerado la implementación de las siguientes etapas: la campaña pública de educación cívica constitucional; un proceso participativo territorial que tendrá como resultado las Bases Ciudadanas para la Nueva Constitución, para ello designó al Consejo Ciudadano de Observadores que garantizó la transparencia del proceso participativo territorial.

a) Discurso Presidencial completo que oficializa inicio del Proceso Constituyente (13 de octubre 2015)¹

Queridos compatriotas:

Hoy estamos dando un paso fundamental para el destino de nuestro país. Estamos dando inicio al proceso que nos permitirá tener una nueva Constitución para Chile.

Quiero informarles cómo será este proceso, en el que todos y todas estamos invitados y en el que tenemos la responsabilidad de participar.

¿Por qué es tan importante que todos seamos parte de la elaboración de la nueva Constitución?

Porque una Constitución es la madre de las leyes de un país; es la que define los valores que nos rigen; lo que nos une como nación; el carácter de nuestra democracia; las reglas básicas de nuestra convivencia política y la que crea las bases jurídicas para hacer posible el progreso.

Por eso la Constitución debe ser el techo común de nuestra patria, que nos albergue a todos, nos proteja a

¹ Gobierno de Chile. 2015. Discurso de la Presidenta de la República al anunciar el proceso constituyente. Disponible en: <http://www.gob.cl/2015/10/13/discurso-de-la-presidenta-de-la-republica-al-anunciar-el-proceso-constituyente/>

todos y nos permita avanzar juntos.

Chile nació a la vida independiente buscando una Constitución que le permitiera afianzar su soberanía y realizar sus anhelos. Y así ha sido siempre en nuestra historia. Cuando cambia el país, sus ciudadanos y sus posibilidades de desarrollo, la sociedad ha buscado adecuar su Carta Fundamental. Esto es normal y es expresión de la madurez cívica de un pueblo.

La actual Constitución tuvo su origen en dictadura, no responde a las necesidades de nuestra época ni favorece a la democracia. Ella fue impuesta por unos pocos sobre la mayoría. Por eso nació sin legitimidad y no ha podido ser aceptada como propia por la ciudadanía.

Es cierto que desde el retorno de la democracia le hemos introducido cambios importantes, que han atenuado su carácter autoritario, pero aún tiene mecanismos que obstaculizan el pleno ejercicio de la democracia y que no pueden ser eliminados con nuevos intentos parciales.

Por eso, ha llegado el momento de cambiarla. Chile necesita una nueva y mejor Constitución, nacida en democracia y que exprese la voluntad popular. Una legítima y respetada por todos, que la conviertan en un motor de unidad nacional. Eso ha sido lo que consistentemente ha venido demandando la ciudadanía y es uno de los principales compromisos por el que fui elegida.

Ese es el compromiso que hoy empezamos a hacer realidad, y lo haremos como nos lo exige una obra de esta magnitud: con sentido de Estado y carácter republicano; con espacios reales de participación y diálogo entre todos los ciudadanos y ciudadanas, y dentro de los canales de nuestra institucionalidad.

Debemos basarnos en la solidez de nuestras tradiciones jurídicas y, al mismo tiempo, dar curso a nuestra capacidad de avanzar hacia una sociedad más abierta y moderna.

¿Cuáles son los principales pasos de este proceso?

En primer lugar, iniciaremos en los próximos días una etapa de educación cívica y constitucional, para que todos tengamos la información necesaria para involucrarnos activamente. Este primer momento durará hasta Marzo del próximo año.

A partir de Marzo del 2016, realizaremos un proceso ordenado de diálogos ciudadanos, donde todos puedan participar. Partiremos por las comunas, seguiremos por las provincias y regiones, para terminar con una síntesis a nivel nacional.

Y el resultado de estos diálogos serán las “Bases Ciudadanas para la Nueva Constitución”, que me serán entregadas en Octubre del 2016.

Debemos estar seguros que este proceso participativo sea libre, transparente, sin distorsiones ni presiones de ningún tipo. Por eso nombraré en las próximas semanas un Consejo Ciudadano de Observadores que acompañe el proceso y dé garantías de transparencia y equidad.

Será un grupo de ciudadanos y ciudadanas de reconocido prestigio, que permita dar fe de la calidad del proceso.

Luego transformaremos las Bases Ciudadanas en un proyecto de nueva Constitución, que recoja lo mejor de la tradición constitucional chilena y que esté acorde con las obligaciones jurídicas que Chile ha contraído con el mundo.

A inicios del segundo semestre del 2017, presentaremos ante el Congreso de la República este proyecto de una nueva Constitución.

Sin embargo, no basta con tener un proceso participativo y un proyecto para que la nueva Constitución sea realidad, pues la actual Constitución no contempla mecanismos para elaborar una nueva Carta Fundamental.

Por eso necesitamos darle un cauce institucional dentro de nuestra actual legislación, para que sea viable. Por eso, a fines del 2016 enviaremos al Congreso un proyecto de reforma de la actual Constitución para que, por dos tercios de sus miembros en ejercicio, establezca los procedimientos que hagan posible dictar una nueva Carta Fundamental.

En esta reforma, propondremos al actual Congreso que habilite al próximo para que sea él quien decida, de entre cuatro alternativas, el mecanismo de discusión del proyecto enviado por el Gobierno y las formas de aprobación de la nueva Constitución.

La primera alternativa es formar una Comisión Bicameral de Senadores y Diputados; la segunda, formar una Convención Constituyente mixta de parlamentarios y ciudadanos; la tercera es la convocatoria a una Asamblea Constituyente. También propondremos una cuarta alternativa, en la que el Congreso pueda convocar a un plebiscito, para que sea la ciudadanía la que decida entre las anteriores alternativas.

La decisión del mecanismo recaerá en el nuevo Parlamento elegido en el 2017, con el nuevo sistema electoral que aprobamos este año, con una nueva ley de partidos y una ley de financiamiento electoral. Es decir, dotado de mayor legitimidad, representatividad y transparencia.

Propondremos que esa decisión pueda tomarla el Congreso por una razonable mayoría de tres quintos.

Esta reforma constitucional es un paso necesario y de la mayor importancia. Ella abrirá, por fin, el camino que nos permita tener una Constitución verdaderamente de todos y para todos.

Por eso, esta reforma debe tener aceptación transversal y amplia mayoría; y darse a través del diálogo franco con las fuerzas políticas representadas en el Parlamento.

Confiamos que la ciudadanía aprobará con fuerza esta propuesta y que todas las fuerzas políticas se abrirán de buena fe a este patriótico consenso.

La instancia constituyente que el próximo Congreso elija, deberá discutir el proyecto enviado por el Gobierno, fundado en las Bases Ciudadanas para una Nueva Constitución.

Finalmente, este proyecto, una vez sancionado por dicha instancia, deberá ser sometido a un plebiscito vinculante, para su ratificación por parte de los ciudadanos.

Compatriotas:

El proceso de elaboración de una nueva Constitución ya está en marcha. Partió del momento en que millones de chilenos y chilenas manifestaran en las urnas su voluntad de cambio.

Estamos convocándolos a todos ustedes a un ejercicio natural de la vida democrática y, por lo mismo, sabremos llevarla adelante sin alterar nuestra normalidad institucional, ni las vidas cotidianas de los chilenos y las chilenas.

Estamos todos convocados y haremos todo lo necesario para que nadie se sienta excluido. Por el contrario,

daremos garantías para que todas las voces de Chile puedan expresarse y sean parte de un cambio que es necesario para consolidar un país más libre, más justo y que encamina a todos hacia un destino mejor. ¡Viva Chile!

b) Discurso Presidencial de la presentación del proyecto de reforma constitucional que modifica el Capítulo XV de la Constitución Política de la República

Amigas y amigos, queridos compatriotas:

Hoy es un día de orgullo, porque estamos dando cumplimento a un nuevo compromiso adquirido ante el país, y lo hacemos en una materia que tiene profundo sentido republicano.

Porque hay una tarea que todos compartimos, en la que todos somos insustituibles y en la que todos somos responsables de lo que se haga o se deje de hacer: me refiero a cuidar y fortalecer la buena salud de nuestra democracia.

De la seriedad con que enfrentemos sus deficiencias y sus desafíos, va a depender nuestra convivencia y el tipo de comunidad a la que queremos dar forma.

Y eso es lo que nos convoca hoy.

Al firmar y enviar al Congreso el proyecto de ley que reforma el Capítulo XV de la actual Constitución, abrimos al fin las puertas para que Chile pueda tener una Carta Magna que nos represente, que acoja nuestra diversidad y que nos dé las herramientas que necesitamos para nuestra vida en común.

Asumí la Presidencia, sabiendo que nuestro sistema democrático ha alcanzado la madurez que hace posible avanzar en su profundización. Por eso le propusimos al país tener una conversación sobre la Constitución que queremos, sobre lo que necesitamos para tener un marco adecuado para los retos del presente y del futuro, no los del pasado.

Y nuestro compromiso fue liderar un proceso sin precedentes: elaborar una Constitución Política en democracia y junto a la ciudadanía; es decir, abriendo espacio desde el principio a una auténtica participación.

Ofrecimos un cronograma con toda transparencia, con hitos que aseguran el pleno respeto de tres principios durante todo el proceso de elaboración de la nueva Constitución: democrático, institucional y participativo.

Y estamos cumpliendo con cada uno de nuestros compromisos. Y seguiremos de la misma manera, hasta el final de nuestro Gobierno, porque no vamos a fallarle a Chile, ni a nuestra democracia, ni a nuestra historia.

A principios de este año, con la entrega de las Bases Ciudadanas, concluyó la fase participativa del Proceso Constituyente. Y en total fueron 204 mil personas las que intervinieron directamente, las que expresaron lo que pensaban, en los distintos encuentros y en la consulta en línea. Ellas sentaron las bases para la continuación del proceso y para que esa voz ciudadana no pueda ser silenciada.

La etapa que ahora se inicia, que es la etapa institucional, es igualmente compleja. Todos tenemos una gran responsabilidad: el Gobierno, el Parlamento, los partidos políticos, la sociedad civil, los juristas -todos sin excepción- debemos estar a la altura para que se respete fielmente la voluntad ciudadana.

Concretamente, hoy corresponde seguir con la definición del mejor mecanismo para llevar adelante la deliberación y la redacción de una nueva Constitución.

El proyecto de ley que estamos firmando propone reformar el Capítulo XV del texto vigente. Asimismo, se agrega una disposición constitucional transitoria destinada a regular su verificación.

En primer lugar, se establece que se podrá convocar a la elaboración de una nueva Constitución.

En segundo lugar, el espacio de discusión de los contenidos, o sede constituyente, será una Convención Constitucional que se instalará si se cuenta con el voto conforme de las dos terceras partes de los senadores y diputados en ejercicio.

En tercer lugar, proponemos que, mediante una Ley Orgánica Constitucional, se regule la convocatoria a dicha Convención, quienes serán sus integrantes, la forma de elegirlos y nombrarlos, cómo se organizará, cuáles serán sus funciones y atribuciones.

Es muy importante dejar en claro que la forma y composición que tome la Convención Constitucional no está cerrada a ninguna alternativa y esto es parte central del debate que debe iniciar el Congreso con este proyecto de ley.

También es muy importante recordar que como Gobierno prepararemos una propuesta de nueva Constitución que recoja los resultados de las Bases Ciudadanas, que expresan el sentir de la ciudadanía.

Con esta propuesta –viable dentro del actual marco constitucional– estamos siendo consistentes con la exigencia del carácter democrático, institucional y participativo de cada etapa del proceso.

A nuestro país le hace falta más diálogo y una mejor convivencia. Críticas y monólogos hay de sobra.

El camino al que invitamos con este proyecto es justamente ése, el de la apertura en torno a debates de fondo, informados, en los que todos puedan hacer valer su opinión.

Yo no veo otro camino que uno constructivo, el de la responsabilidad con el futuro. Necesitamos crear comunidad, necesitamos que todos se sientan parte de un mismo proyecto de país.

Y eso es lo que está detrás del voto para los chilenos en el exterior; eso es lo que está detrás de las numerosas consultas indígenas; eso es lo que está detrás de este proceso constitucional: como Gobierno hemos abierto espacios de participación y queremos que sean usados.

El Congreso tiene desde ahora la gran oportunidad y la responsabilidad histórica de dar respuesta a lo que demanda nuestro desarrollo democrático. Tengo plena confianza en que no defraudarán a los ciudadanos, en que sabrán escuchar y que todos terminarán por empujar en la misma dirección, la del Chile de todos y para todos.

Muchas gracias y ¡viva Chile!

c) Síntesis de resultados cuantitativos: Etapa Participativa del Proceso Constituyente Abierto a la Ciudadanía

Todos los resultados y bases de datos relativos al Proceso Constituyente pueden ser revisados en la página web www.unaconstituciónparachile.cl.

I. Total de participantes en las etapas del Proceso Constituyente

Etapas	Cantidad Participantes
CI + ELA + Cab Prov + Cab Reg	359
CI + ELA + Cab Prov	1.649
CI + ELA + Cab Reg	601
CI + Cab Prov + Cab Reg	212
ELA + Cab Prov + Cab Reg	407
CI + ELA	11.255
CI + Cab Prov	1.329
CI + Cab Reg	744
ELA + Cab Prov	3.149
ELA + Cab Reg	1.395
Cab Prov + Cab Reg	426
Solo CI	74.790
Solo ELA	98.288
Solo Cab Prov	5.321
Solo Cab Reg	4.477
TOTAL DE PARTICIPANTES	204.402

**CI: Consulta Individual; ELA: Encuentro Local Autoconvocado; Cab Prov: Cabildo Provincial; Cab Reg: Cabildo Regional.*

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por Ministerio del Interior.

Los datos de la etapa participativa son los siguientes:

i. Participación según instancia y distribuidos por región

Instancia de Participación		Total
Consulta Individual		90.804
Encuentros Locales		106.412
Autoconvocados		
Cabildos Provinciales		12.852
Cabildos Regionales		8.621
Total general		218.689
Fuente: http://datos.gob.cl/dataset/proceso-constituyente-abierto-a-la-ciudadania		

DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPANTES POR REGIÓN		
REGIÓN	Nº PARTICIPANTES	% DE TOTAL
Arica y Parinacota	3.249	1,49
Tarapacá	4.006	1,83
Antofagasta	6.586	3,01
Atacama	4.007	1,83
Coquimbo	8.949	4,09
Valparaíso	22.468	10,27
O'Higgins	8.340	3,81
Maule	10.432	4,77
Biobío	17.119	7,83
La Araucanía	8.566	3,92
Los Ríos	4.710	2,15
Los Lagos	9.036	4,13
Aisén	3.180	1,45
Magallanes	3.409	1,56
Metropolitana	101.533	46,43
Extranjero	3.099	1,42
Total	218.689	100,00
Fuente: http://datos.gob.cl/dataset/proceso-constituyente-abierto-a-la-ciudadania		

ii. Participación según género y rango etario

Participaciones	Género		Rango Etario					Total
	F	M	14-25	26-35	36-45	46-60	+60	
Nº	105.999	112.690	47.709	50.935	40.325	47.122	32.598	218.689
Porcentaje (%)	48,5%	51,5%	21,8%	23,3%	18,4%	21,5%	14,9%	100%

Fuente: <http://datos.gob.cl/dataset/proceso-constituyente-abierto-a-la-ciudadania>

II. ANÁLISIS COMPARADO DE PROCESOS CONSTITUYENTES

Estudio Comparado

a) Constituciones que contemplan normas para el cambio constitucional

Proyecto de Reforma constitucional que modifica el Capítulo XV de la Constitución Política de la República (Boletín 11.173-07)

Artículo 130.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 127 y siguientes, el Congreso Nacional, con el voto conforme de las dos terceras partes de los diputados y senadores en ejercicio, podrá convocar a una Convención Constitucional para la elaboración de una Nueva Constitución.

Una ley orgánica constitucional regulará la convocatoria a la Convención por parte del Congreso, la forma de integración de la misma, el sistema de nombramiento y elección de sus integrantes, su organización, sus funciones y atribuciones, como también los mecanismos de participación ciudadana que, para este efecto, la Convención Constitucional establezca en el proceso de elaboración de la Nueva Constitución.

Aprobado el proyecto de Nueva Constitución, de acuerdo a las mayorías que establece el inciso tercero de la disposición vigésimo novena transitoria, será remitido al Presidente de la República para que consulte a la ciudadanía, mediante plebiscito y por la mayoría absoluta de los votos válidamente emitidos, si lo aprueba o rechaza. Para estos efectos el voto será obligatorio. Una vez remitido el proyecto, la Convención Constitucional se disolverá.

La convocatoria a plebiscito deberá efectuarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción del proyecto de Nueva Constitución remitido por la Convención Constitucional, y se ordenará mediante decreto supremo que fijará la fecha de la votación plebiscitaria, la que se celebrará noventa días después de la publicación de dicho decreto si ese día correspondiere a un domingo. Si así no fuere, ella se realizará el domingo inmediatamente siguiente. El decreto de convocatoria contendrá las opciones “apruebo” o “rechazo”.

El Tribunal Calificador del Elecciones comunicará al Presidente de la República el resultado del plebiscito, y especificará la opción decidida por la ciudadanía. Si ésta fuere la de “aprobada”, el Presidente de la República promulgará el texto de Nueva Constitución dentro de los diez días siguientes a la comunicación, y la publicación se hará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que el decreto promulgatorio quede totalmente tramitado.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA VIGÉSIMO NOVENA.- La ley orgánica constitucional a que se refiere el inciso segundo del artículo 130 deberá ser enviada por el Presidente de la República al Congreso Nacional dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de publicación de la reforma constitucional que introduce dicho artículo. La convocatoria a la Convención Constitucional sólo podrá efectuarse una vez publicada esta ley orgánica constitucional.

La forma de integración de la Convención Constitucional, así como el sistema de nombramiento y elección de sus integrantes, requerirá el voto conforme de las tres quintas partes de los diputados y senadores en ejercicio.

La Convención Constitucional aprobará las materias de que trate la Nueva Constitución de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 127. Las materias no dispuestas en dicho inciso, serán aprobadas con el voto conforme de las dos terceras partes de los miembros de la Convención.

La Convención Constitucional conocerá y tramitará los proyectos de Nueva Constitución, presentados ante el Congreso Nacional como reforma completa a la presente Constitución de acuerdo al artículo 127 o como proyectos de Nueva Constitución presentados ante la Convención Constitucional desde el día de su instalación.”

Ejemplos comparados de normas que contemplan mecanismos de cambio constitucional

- **Quórum de Reforma**

País	Quórum requerido
Argentina	2/3 del Congreso + Convención
España	2/3 de cada Cámara
Suiza	<ul style="list-style-type: none"> a) Mayoría de los votantes y mayoría de los cantones aprueba la reforma total b) Mayoría de los Consejeros presentes c) Asamblea Federal: Acuerdo de las dos Cámaras, mayoría de los que votan (presentes).
Uruguay	<ul style="list-style-type: none"> a) 10% de los ciudadanos inscritos b) 2/5 de la Asamblea General c) Mayoría absoluta de la Asamblea General + Convención Nacional Constituyente d) Leyes constitucionales: 2/3 del total de cada Cámara
Costa Rica	2/3 del total de la Asamblea Legislativa + Asamblea Constituyente
Colombia	<ul style="list-style-type: none"> a) Cambio vía Congreso: 10 miembros del parlamento, 20% de los concejales o diputados, o al menos 5% de los electores registrados b) Cambio vía Asamblea Constituyente: Mayoría de los miembros de ambas Cámaras convoca al pueblo a decidir AC. Pueblo decide por 1/3 del electorado c) Cambio vía Referendo: Ley aprobada por mayoría de los miembros del Congreso
EEUU	<ul style="list-style-type: none"> a) 2/3 de la Cámaras + Convención b) 2/3 de las legislaturas de los distintos Estados + Convención

Fuente: Elaboración propia en base a Constituciones de los países revisados.

- **Contenido de la norma y regulación legal del mecanismo de cambio constitucional**

País	Regulación	Regulación legal del mecanismos de cambio
Argentina	<p>Art. 30: La Constitución puede reformarse en el todo o en cualquiera de sus partes. La necesidad de reforma debe ser declarada por el Congreso con el voto de dos terceras partes, al menos, de sus miembros; pero no se efectuará sino por una Convención convocada al efecto.</p>	<p>Ley N° 24.309 de 1994. http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/693/norma.htm</p>
España	<p>Sección 168: 1. Cuando se propusiere la revisión total de la Constitución o una parcial que afecte al Título preliminar, al Capítulo segundo, Sección 1ª del Título I, o al Título II, se procederá a la aprobación del principio por mayoría de dos tercios de cada Cámara, y a la disolución inmediata de las Cortes.</p> <p>2. Las Cámaras elegidas deberán ratificar la decisión y proceder al estudio del nuevo texto constitucional, que deberá ser aprobado por mayoría de dos tercios de ambas Cámaras.</p> <p>3. Aprobada la reforma por las Cortes Generales, será sometida a referéndum para su ratificación.</p>	<p>Sección 4 del Reglamento del Congreso. http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/Hist_Normas/Norm/reglam_congreso.pdf</p> <p>Art. 146 1. Los proyectos y proposiciones de reforma constitucional a que se refieren los artículos 166 y 167 de la Constitución se tramitarán conforme a las normas establecidas en este Reglamento para los proyectos y proposiciones de ley, si bien éstas deberán ir suscritas por dos Grupos Parlamentarios o por una quinta parte de los Diputados.</p> <p>2. El texto aprobado por el Pleno deberá someterse a una votación final en la que, para quedar aprobado, se requerirá el voto favorable de los tres quintos de los</p>

País	Regulación	Regulación legal del mecanismos de cambio
		<p>miembros de la Cámara.</p> <p>3. Si no hubiere acuerdo entre el Congreso de los Diputados y el Senado, se intentará obtenerlo por medio de una Comisión Mixta paritaria. Si ésta llegase a un acuerdo, el texto resultante será sometido a votación en la que debe obtener la mayoría señalada en el apartado precedente.</p> <p>4. De no lograrse la aprobación mediante el procedimiento del apartado anterior, y siempre que el texto hubiere obtenido el voto favorable de la mayoría absoluta del Senado, el Congreso, por mayoría de dos tercios, podrá aprobar la reforma.</p> <p>Art. 147 1. Los proyectos y proposiciones de ley que postularen la revisión total de la Constitución o una parcial que afecte al Título Preliminar, el Capítulo II, Sección 1ª. del Título I, o al Título II de la Constitución, serán sometidos a un debate ante el Pleno, que se ajustará a las normas previstas para los de totalidad.</p> <p>2. Terminado el debate, se</p>

País	Regulación	Regulación legal del mecanismos de cambio
		<p>procederá a la votación. Si votan a favor del principio de revisión las dos terceras partes de los miembros de la Cámara, el Presidente del Congreso lo comunicará al del Senado.</p> <p>3. Si en esta Cámara recibiera también la mayoría de las dos terceras partes de los Senadores, el Presidente del Congreso lo comunicará al del Gobierno para que someta a la sanción del Rey el Real Decreto de disolución de las Cortes Generales.</p> <p>4. Constituidas las nuevas Cortes, la decisión tomada por las disueltas será sometida a ratificación. Si el acuerdo del Congreso fuera favorable, se comunicará al Presidente del Senado.</p> <p>5. Una vez tomado el acuerdo por ambas Cámaras, el Congreso, por el procedimiento legislativo común, tramitará el nuevo texto constitucional, que para ser aprobado requerirá la votación favorable de las dos terceras partes de los miembros del Congreso. De obtener dicha</p>

País	Regulación	Regulación legal del mecanismos de cambio
Suiza	<p>Art. 192: 1. La Constitución Federal podrá revisarse total o parcialmente en cualquier momento.</p> <p>2. A menos que la Constitución Federal y la legislación basada en él se disponga otra cosa, cualquier revisión de la Constitución Federal se realiza mediante el proceso legislativo.</p> <p>Art. 193: 1. Una revisión total de la Constitución Federal podrá ser propuesta por las personas o por cualquiera de los dos Consejos o ser decretada por la Asamblea Federal.</p> <p>2. Si la iniciativa emana de las personas o si las dos Cámaras no pueden ponerse de acuerdo, el pueblo decide sobre si una revisión total debe ser llevada a cabo.</p> <p>3. Si la gente vota por una revisión total, las nuevas elecciones se celebrarán a las dos Cámaras.</p> <p>4. Las disposiciones imperativas del derecho internacional no deben ser violados.</p>	<p>Regulado en la misma Constitución.</p>
Uruguay	<p>Art. 331: La presente Constitución podrá ser reformada, total o parcialmente, conforme a los siguientes procedimientos:</p> <p>A) Por iniciativa del diez por ciento de los ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico Nacional, presentando un proyecto articulado que se elevará al Presidente de la Asamblea General, debiendo ser sometido a la decisión popular, en la elección más inmediata.</p> <p>La Asamblea General, en reunión de ambas Cámaras, podrá formular proyectos sustitutivos que someterá a la decisión plebiscitaria, juntamente con la iniciativa popular.</p> <p>B) Por proyectos de reforma que reúnan dos quintos del total de componentes de la Asamblea General, presentados al Presidente de la misma, los que serán sometidos al plebiscito en la primera elección que se realice.</p> <p>Para que el plebiscito sea afirmativo en los casos de los incisos A) y B), se requerirá que vote por "SI" la mayoría absoluta de los ciudadanos que concurran a los comicios, la que debe representar por lo menos, el treinta y cinco por ciento del total de inscriptos en el Registro Cívico Nacional.</p> <p>C) Los Senadores, los Representantes y el Poder Ejecutivo podrán presentar proyectos de reforma que deberán ser</p>	<p>Regulado en la misma Constitución.</p>

País	Regulación	Regulación legal del mecanismos de cambio
	<p>aprobados por mayoría absoluta del total de los componentes de la Asamblea General.</p> <p>El proyecto que fuere desechado no podrá reiterarse hasta el siguiente período legislativo, debiendo observar las mismas formalidades.</p> <p>Aprobada la iniciativa y promulgada por el Presidente de la Asamblea General, el Poder Ejecutivo convocará, dentro de los noventa días siguientes, a elecciones de una Convención Nacional Constituyente que deliberará y resolverá sobre las iniciativas aprobadas para la reforma, así como sobre las demás que puedan presentarse ante la Convención. El número de convencionales será doble del de Legisladores. Conjuntamente se elegirán suplentes en número doble al de convencionales.</p> <p>Las condiciones de elegibilidad, inmunidades e incompatibilidades, serán las que rijan para los Representantes.</p> <p>Su elección por listas departamentales, se regirá por el sistema de la representación proporcional integral y conforme a las leyes vigentes para la elección de Representantes. La Convención se reunirá dentro del plazo de un año, contado desde la fecha en que se haya promulgado la iniciativa de reforma.</p> <p>Las resoluciones de la Convención deberán tomarse por mayoría absoluta del número total de convencionales, debiendo terminar sus tareas dentro del año, contado desde la fecha de su instalación. El proyecto o proyectos redactados por la Convención serán comunicados al Poder Ejecutivo para su inmediata y profusa publicación.</p> <p>El proyecto o proyectos redactados por la Convención deberán ser ratificados por el Cuerpo Electoral, convocado al efecto por el Poder Ejecutivo, en la fecha que indicará la Convención Nacional Constituyente.</p> <p>Los votantes se expresarán por "Sí" o por "No" y si fueran varios los textos de enmienda, se pronunciarán por separado sobre cada uno de ellos. A tal efecto, la Convención Constituyente agrupará las reformas que por su naturaleza exijan pronunciamiento de conjunto. Un tercio de miembros de la Convención podrá exigir el pronunciamiento por separado de uno o varios textos. La reforma o reformas deberán ser aprobadas por mayoría de sufragios, que no será inferior al treinta y cinco por ciento de los ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico Nacional.</p> <p>En los casos de los apartados A) y B) sólo se someterán a la ratificación plebiscitaria simultánea a las más próximas elecciones, los proyectos que hubieran sido presentados con seis meses de anticipación - por lo menos - a la fecha de aquéllas, o con tres meses para las fórmulas sustitutivas que aprobare la Asamblea General en el primero de dichos casos. Los presentados después de tales términos, se someterán al plebiscito conjuntamente con las elecciones subsiguientes.</p> <p>D) La Constitución podrá ser reformada, también, por leyes constitucionales que requerirán para su sanción, los dos tercios del total de componentes de cada una de las Cámaras dentro de una misma Legislatura. Las leyes constitucionales no podrán ser vetadas por el Poder Ejecutivo y entrarán en vigencia luego que el electorado</p>	

País	Regulación	Regulación legal del mecanismos de cambio
	<p>convocado especialmente en la fecha que la misma ley determine, expresa su conformidad por mayoría absoluta de los votos emitidos y serán promulgadas por el Presidente de la Asamblea General.</p> <p>E) Si la convocatoria del Cuerpo Electoral para la ratificación de las enmiendas, en los casos de los apartados A), B), C) y D) coincidiera con alguna elección de integrantes de órganos del Estado, los ciudadanos deberán expresar su voluntad sobre las reformas constitucionales, en documento separado y con independencia de las listas de elección. Cuando las reformas se refieran a la elección de cargos electivos, al ser sometidas al plebiscito, simultáneamente se votará para esos cargos por el sistema propuesto y por el anterior, teniendo fuerza imperativa la decisión plebiscitaria.</p>	
Costa Rica	<p>Art. 196: La reforma general de esta Constitución, sólo se podrá hacer mediante una Asamblea Constituyente convocada al efecto. La ley que hace de esta convocatoria, deberá ser aprobada por el voto de no menos de dos tercios del total de los miembros de la Asamblea Legislativa y no requiere de la sanción del Poder Ejecutivo.</p>	<p>Proyecto de Ley Expediente N° 19.874 Convocatoria a la Asamblea Nacional Constituyente para reformar la Constitución Política. <u>EN TRAMITACIÓN</u> http://www.asamblea.go.cr/Centro_de_Informacion/Consultas_SIL/Pginas/Detalle%20Proyectos%20de%20Ley.aspx?Numero_Proyecto=19874</p>
Colombia	<p>Art. 374. La Constitución Política podrá ser reformada por el Congreso, por una Asamblea Constituyente o por el pueblo mediante referendo.</p> <p>Art. 375. Podrán presentar proyectos de acto legislativo el Gobierno, diez miembros del Congreso, el veinte por ciento de los concejales o de los diputados y los ciudadanos en un número equivalente al menos, al cinco por ciento del censo electoral vigente.</p> <p>El trámite del proyecto tendrá lugar en dos períodos ordinarios y consecutivos. Aprobado en el primero de ellos por la mayoría de los asistentes, el proyecto será publicado por el Gobierno. En el segundo período la aprobación requerirá el voto de la mayoría de los miembros de cada Cámara.</p> <p>En este segundo período sólo podrán debatirse iniciativas presentadas en el primero.</p> <p>Art. 376. Mediante ley aprobada por mayoría de los miembros de una y otra Cámara, el Congreso podrá disponer que el pueblo en votación popular decida si convoca una Asamblea Constituyente con la competencia, el período y la composición que la misma ley determine.</p>	<p>Decreto Legislativo 927 de 1990 http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1191574</p> <p>Decreto Legislativo 1926 de 1990 http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1371701</p>

País	Regulación	Regulación legal del mecanismos de cambio
	<p>Se entenderá que el pueblo convoca la Asamblea, si así lo aprueba, cuando menos, una tercera parte de los integrantes del censo electoral.</p> <p>La Asamblea deberá ser elegida por el voto directo de los ciudadanos, en acto electoral que no podrá coincidir con otro. A partir de la elección quedará en suspenso la facultad ordinaria del Congreso para reformar la Constitución durante el término señalado para que la Asamblea cumpla sus funciones. La Asamblea adoptará su propio reglamento.</p> <p>Art. 377. Deberán someterse a referendo las reformas constitucionales aprobadas por el Congreso, cuando se refieran a los derechos reconocidos en el Capítulo 1 del Título II y a sus garantías, a los procedimientos de participación popular, o al Congreso, si así lo solicita, dentro de los seis meses siguientes a la promulgación del Acto Legislativo, un cinco por ciento de los ciudadanos que integren el censo electoral. La reforma se entenderá derogada por el voto negativo de la mayoría de los sufragantes, siempre que en la votación hubiere participado al menos la cuarta parte del censo electoral.</p> <p>Art. 378. Por iniciativa del Gobierno o de los ciudadanos en las condiciones del artículo 155, el Congreso, mediante ley que requiere la aprobación de la mayoría de los miembros de ambas Cámaras, podrá someter a referendo un proyecto de reforma constitucional que el mismo Congreso incorpore a la ley. El referendo será presentado de manera que los electores puedan escoger libremente en el temario o articulado qué votan positivamente y qué votan negativamente.</p> <p>La aprobación de reformas a la Constitución por vía de referendo requiere el voto afirmativo de más de la mitad de los sufragantes, y que el número de éstos exceda de la cuarta parte del total de ciudadanos que integren el censo electoral.</p>	
EEUU	<p>Art. V. El Congreso, siempre que dos terceras partes de ambas Cámaras lo juzguen necesario, propondrá enmiendas a esta Constitución, o bien, a solicitud de las legislaturas de dos tercios de los distintos Estados, convocará una convención para proponer enmiendas, la cual, en cualquier caso, será válida a todos los efectos, como parte de esta Constitución, cuando sea ratificado por las legislaturas de tres cuartas partes de los Estados, o por convenciones reunidas en tres cuartos de los mismos, ya que el uno o el otro modo de ratificación podrá proponer por el Congreso; A condición de que ninguna enmienda que pueda hacerse antes del año de 1808 no afectará en forma alguna la cláusulas primera y cuarta de la sección novena del artículo primero; y que ningún Estado, sin su consentimiento, será privado de la igualdad de voto en el Senado.</p>	<p>Bill and resolution texts for 1989-1992</p> <p>https://www.congress.gov/bill/102nd-congress/senate-resolution/298/text</p>

Fuente: Elaboración propia en base a Constituciones de los países revisados.

b) Mecanismos utilizados para el cambio constitucional

PRESENTACIÓN

El presente documento de trabajo tiene por objeto realizar una revisión de los principales mecanismos de cambio constitucional en el mundo. Para ello se ha utilizado el informe del PNUD Mecanismos de Cambio Constitucional en el mundo (2015) y otras fuentes de información, tales como Constitution Net y Constitution Project, entre otros.

País	Año	Mecanismo de cambio	Composición	Designación de miembros	Participación durante el proceso	Funcionamiento y orgánica	Ratificación
Túnez	2014	Asamblea Constituyente	217	Elección ciudadana de representantes. Partidos políticos dominan el proceso	Comités se reúnen con representantes sociedad civil	Comités constitucionales-legislativos-especiales / Comité coordinación y redacción / Panel independiente de expertos	No
Bolivia	2009	Asamblea Constituyente	225	Elección ciudadana de representantes. 16 fuerzas políticas, representantes indígenas y 1/3 mujeres	Foros territoriales / 3.000 propuestas recopiladas	21 comisiones temáticas / Comité redactor / Debate público	Si
Islandia	2008	Asamblea Constituyente	25	Miembros AC elegidos directamente y luego nombrados miembros de consejo. Candidaturas individuales, baja injerencia de partidos / 15 hombre y 10 mujeres	Consultas ciudadanas / publicación de redacción de cada artículo para comentarios / opiniones populares son incorporadas al texto	3 grupos temáticos / Comité especial comentarios ciudadanos / Debates públicos	Si (pero no vinculante)
Ecuador	2008	Asamblea Constituyente	130	Elección ciudadana de representantes. Ampla representación del oficialismo / 6 representantes para residentes en el extranjero	Foros / mesas territoriales / recepción informes sociedad civil	10 mesas temáticas / Comisión redactora y unidad de participación social / Debate público	Si

País	Año	Mecanismo de cambio	Composición	Designación de miembros	Participación durante el proceso	Funcionamiento y orgánica	Ratificación
Venezuela	1999	Asamblea Constituyente	131	Elección ciudadana de representantes. Baja participación electoral y alta representación del oficialismo	Asambleas regionales de discusión / Recomendaciones escritas de grupos ciudadanos	20 comités / Comisión integración proyectos de cada comisión / Debate público sólo en el pleno	Si
Sudáfrica	1996	Asamblea Constituyente	490	Elección ciudadana de representantes. Partidos políticos dominan proceso, pero priman acuerdos	Primer borrador es sometido a observaciones y comentarios / consultas públicas	6 comités temáticos (asesoría expertos) / comités advtos / Debate público	No
Uganda	1995	Asamblea Constituyente	284	Elecciones directas, indirectas y designaciones por grupos. 39 mujeres elección indirecta / 31 designados por grupos / prohibición partidos de patrocinar candidaturas	Sólo consultas ciudadanas previas a la formación de la AC	No documentado en las fuentes revisadas	No
Camboya	1993	Asamblea Constituyente	120	Elección ciudadana de representantes. Predominan partidos	Participación electoral resguardada por la ONU.	Comité redactor	No
Colombia	1991	Asamblea Constituyente	74	Elección ciudadana de representantes. Alta representatividad de partidos, indígenas, sindicatos, académicos y ex guerrilleros entre otros	1.500 grupos de trabajo territorial (previo AC) / Recomendaciones escritas de grupos civiles	5 subcomités / Comité de codificación encargado de registrar los aportes de sociedad civil / Debate público	No
Portugal	1976	Asamblea Constituyente	249	Elección ciudadana de representantes. Sólo partidos políticos / alta influencias del MFA (militares)	NO	10 comisiones especiales / Comité de redacción	No

País	Año	Mecanismo de cambio	Composición	Designación de miembros	Participación durante el proceso	Funcionamiento y orgánica	Ratificación
India	1950	Asamblea Constituyente	300	Elecciones indirectas vía asambleas legislativas provinciales. Cada provincia eligió representantes de 3 principales grupos religiosos	NO	Comités temáticos / Comité redactor / Sesiones cerradas	No
Italia	1947	Asamblea Constituyente	75	Elección ciudadana de representantes. Representación de principales partidos	Información no disponible en fuentes consultadas	Comisión constitucional dividida en 3 subcomités	No
Marruecos	2011	Comisión de Expertos	19 miembros la Comisión Consultiva. No hay información disponible para Mecanismo de Seguimiento.	Designada por el Rey	Manifestaciones populares, mecanismos consultivos	Funcionamiento de 2 Comisiones, la Comisión Consultiva y un Mecanismo político de seguimiento, concertación y acuerdos, cuyo objetivo era recabar la opinión de partidos y sindicatos sobre un primer borrador de la reforma. Ambos órganos funcionaron sin norma que fijara unos criterios de funcionamiento, y sin reglas de votación ni de propuesta de enmiendas.	Referendo
Kenia	2010	Comisión de Expertos	11	Nominados por la Asamblea Nacional y Designadas por el ejecutivo	Mecanismo consultivo	El Comité de Expertos, con una duración de un año desde su constitución, tuvo por tarea invitar a las personas interesadas en el proyecto de constitución, convocar grupos de interés,	Referendo

País	Año	Mecanismo de cambio	Composición	Designación de miembros	Participación durante el proceso	Funcionamiento y orgánica	Ratificación
						<p>publicar y difundir el borrador de la Constitución al público, presentar el borrador al Comité de selección parlamentaria (PSC), revisar el proyecto de acuerdo con el PSC e incluir sus recomendaciones. Presentar un proyecto a PSC para su posterior transmisión a la Asamblea Nacional y enmendar en caso que haya observaciones para luego presentar un informe final al Asamblea Nacional para su aprobación y Transmisión al Fiscal General para su publicación.</p>	
Afganistán	2004	Vía legislativa	La Comisión de redacción (9 miembros), la Comisión Constitucional (30 miembros) y la Loya Jirgah (502 delegados).	Designada por la Administración Afgana transitoria	Discusión por la Loya Jirgah	<p>Se definieron 3 órganos, la Comisión de redacción que era la encargada de elaborar un borrador de Constitución y enviarla a la Comisión Constitucional junto con sus recomendaciones. La Comisión Constitucional que debía facilitar el proceso, conducir consultas públicas, recibir propuestas de grupos e individuos, preparar reportes y colaborar con la educación y difusión del borrador constitucional. La Loya Jirgah es el órgano más representativo y su tarea es revisar y adoptar la nueva Constitución.</p>	Ratificación por la Loya Jirgah

País	Año	Mecanismo de cambio	Composición	Designación de miembros	Participación durante el proceso	Funcionamiento y orgánica	Ratificación
Rusia	1993	Comisión de Expertos	Sin información sobre número de integrantes de la Comisión. En la Conferencia Constitucional donde se debatió el borrador del proyecto presidencial contó con aproximadamente 600 asistentes	Designadas por el ejecutivo	Referendo inicial y mecanismos consultivos y deliberativos	Inicialmente el Congreso creó una Convención Constituyente donde primero la participación de parlamentarios. Una vez que el trabajo estaba avanzado, el Presidente creó un nuevo cuerpo que se encargaría de la redacción de un borrador de la Constitución. El proyecto presidencial se trabajó en 5 secciones y fue debatido en una conferencia constitucional. A 1993 había 2 borradores redactados, pero el Presidente optó por someter a referendo el creado por su orden, el que posteriormente fue aprobado.	Referendo
Filipinas	1987	Comisión de Expertos	48 miembros	Designados por el ejecutivo	No	Comisión redactó la Constitución en 133 días	Plebiscito
Ecuador	1978	Comisión de Expertos	Comisión de juristas, no se indica número de integrantes	Designados por el ejecutivo	No	Trabajo en conjunto con otras 2 comisiones: Una de reforma de la Constitución de 1945 y otra que redactó las nuevas leyes de Elecciones, Partidos Políticos y además el estatuto para el Referéndum.	Referendo popular para optar por la versión reformada de la Constitución vigente o por la Nueva Constitución

País	Año	Mecanismo de cambio	Composición	Designación de miembros	Participación durante el proceso	Funcionamiento y orgánica	Ratificación
Angola	2010	Vía legislativa	45 miembros	N/A	Audiencias públicas	- Iniciado por Ley N° 09/02 de 2009 que convoca a una Comisión Constitucional.	No
						- Estatuto de funcionamiento autónomo y con secretaría técnica	
						- Procedimiento de deliberación mediante consenso. En caso de no ser posible por mayoría de sus miembros	
Tailandia	2007	Vía legislativa	300 miembros	N/A	Sin información disponible	- Congreso designa a Comisión Constitucional encargado de redactar nuevo texto - Su mecanismo de aprobación es por mayoría de miembros de Comité Constitucional	Referendo
Bolivia	1994	Vía legislativa	130 miembros	N/A	No	- Iniciado por Ley de Necesidad de Reforma de la Constitución Política del Estado, Ley N° 1473, de 1993.	No
						- Su mecanismo de aprobación en 2/3 de cada Cámara.	
República Checa	1993	Vía legislativa	Sin información disponible	N/A		- Redacción encargada a una Comisión Constitucional designada por miembros del Consejo Nacional	Sin información disponible
						- Su mecanismo de aprobación es de 3/5 de ambas Cámaras del Consejo Nacional	

País	Año	Mecanismo de cambio	Composición	Designación de miembros	Participación durante el proceso	Funcionamiento y orgánica	Ratificación
El Salvador	1992	Vía legislativa	84 miembros	N/A	Sin información disponible	- Iniciado por propuesta de un mínimo de 10 parlamentarios y aprobación de mayoría ordinaria de la Asamblea Legislativa	No
						- Su mecanismos de aprobación es de mayoría calificada	
Brasil	1988	Vía legislativa	559 miembros	N/A	Audiencias públicas	- Iniciado mediante Enmienda Constitucional N° 26 que convoca a elección de Senadores y Diputados para Congreso Constituyente	No
						- Ejerce función Constituyente y Legislativa	
						- Su mecanismo de aprobación es mayoría de los miembros	
Sudáfrica	1983	Vía legislativa	177 (165 parlamentarios electos directamente, 8 electos indirectamente y 4 designados por el Presidente)	Designados por el ejecutivo	Participación ciudadana durante la discusión parlamentaria del proyecto	Trámite legislativo ordinario: Ley de la Constitución de la República de Sudáfrica de 1983	Referendo, sin voto universal
China	1982	Vía legislativa	2.885 miembros	N/A	Sin información disponible	- Iniciado por convocatoria de la Comisión Permanente de la Asamblea Popular Nacional o solicitud de 1/5 de Diputados de Asamblea Popular Nacional.	No
						- Se constituyen Comisiones de trabajo y su mecanismo de aprobación se somete a 2/3 de Diputados de Asamblea Popular Nacional	

País	Año	Mecanismo de cambio	Composición	Designación de miembros	Participación durante el proceso	Funcionamiento y orgánica	Ratificación
Uruguay	1967	Vía legislativa	48 miembros	N/A	Sin información disponible	- Iniciado por Proyecto de Reforma Constitucional con aprobación de mayoría simple de Representantes	Plebiscito
						- En elecciones nacionales de 1965 se sometió a votación 4 Proyectos de Reforma Constitucional y requería mayoría de al menos 35%	
Brasil	1967	Vía legislativa	Comisión mixta: 11 senadores y 11 diputados, designados por el Presidente	Designados por el ejecutivo	No	Gobierno presentó un proyecto, elaborado por un grupo de juristas, el cual fue aprobado por el Congreso mediante mayoría absoluta	No

c) Número de participantes en procesos constituyentes a nivel comparado. Modelos de participación ciudadana en procesos constituyentes

PRESENTACIÓN

El siguiente cuadro comparativo presenta de forma sintetizado el modelo y/ forma de participación ciudadana en procesos constituyentes, junto con identificar el número total de participantes para cada caso.

País	Modelo	Participación	Fuente
Chile	-Etapa participativa de 3 niveles: Local, Provincial y Regional.	- 204.402 participantes a nivel nacional. (1,1 de la población total)	Bases de datos del Proceso Constituyente Abierto a la Ciudadanía. http://datos.gob.cl/dataset/proceso-constituyente-abierto-a-la-ciudadania
Colombia	- 1.580 mesas de trabajo formadas a lo largo del país, en los 3 meses previos a la formación de la asamblea.	- El máximo era 30 miembros , pero se calcula una participación promedio de 10 a 15 (entre 0,04 y 0,13 de la población total)	Jiménez, C. 2006. Momentos, escenarios y sujetos de la producción constituyente. Aproximaciones críticas al proceso constitucional de los noventa. http://www.scielo.org.co/pdf/anpol/v19n58/v19n58a06.pdf
Ecuador	-10 mesas, estas mesas recorrieron el país organizando espacios de discusión, para recabar propuestas de la sociedad civil en cada una de los temas definidos	- 70.000 personas aproximadamente. (0,5 de la población total)	Carter Center. 2008. Informe sobre la Asamblea Constituyente de la República del Ecuador. https://www.cartercenter.org/resources/pdf/peace/americas/Informe_Final_AC_-_Centro_Carter_distribuido.pdf
Islandia	-Foro nacional, se discute la necesidad de una nueva constitución, mediante ciudadanos que representen la diversidad territorial y de género - Se usó un nuevo mecanismo de elección individual, usando al territorio como única circunscripción electoral por medio de un voto único transferible	- 950 ciudadanos (0,3 de la población total) - Para la elección de los representantes de la Asamblea Constituyente y posterior Consejo Constitucional participó el 36% de la ciudadanía	PNUD. 2015. Mecanismos de cambio constitucional en el mundo
Bolivia	- 9 Encuentros territoriales en toda Bolivia y se encontraban estructuradas en 21 comisiones	- 71.347 personas (0,7 de la población total)	Representación Presidencial para la Asamblea Constituyente (REPAC). 2009. http://www.vicepresidencia.gob.bo/IMG/pdf/memoria_repac-2.pdf
Túnez²	Diálogo del Congreso Constituyente (NCA) con la sociedad civil en 24 gobernaciones.	- 6.000 participantes aproximadamente (0,05 de la población total) . - 300 organizaciones de la sociedad civil. - 320 representantes universitarios.	Participatory and inclusive constitution making. 2015. https://www.usip.org/sites/default/files/PW_105-Participatory-and-Inclusive-Constitution-Making.pdf

² Las comisiones a cargo de la elaboración del texto sostuvieron reuniones con diferentes representantes de la sociedad civil, junto con expertos y ex líderes políticos ex ante de la Asamblea Constituyente.

BIBLIOGRAFÍA FUNDAMENTOS DEL PROCESO CONSTITUYENTE

Literatura internacional y nacional basada en estudios de derecho y de la ciencia política

El siguiente apartado presenta una lista bibliográfica de toda la literatura nacional e internacional basada en estudios de derecho y de la ciencia política, y publicados desde el año 2009 a 2016, que se han considerado para conocer, comprender y estudiar los fundamentos de los procesos constituyentes. A sí mismo, se incluye una lista de Constituciones comparadas, las principales bases de datos utilizadas y las páginas oficiales del Gobierno y de otros organismos relacionados con el proceso.

i. Literatura internacional basada en derecho y de la ciencia política

DERECHO
<ul style="list-style-type: none"> • Blount, J. Elkins, Z. Ginsburg. T. 2008. <i>The citizen as founder: public participation in constitutional approval</i>. En Temple Law review. Vol.81. Estados Unidos. • Dixon, R. Ginsburg. T. 2011. <i>Comparative Constitutional Law</i>. Estados Unidos: Edward Elgar Publishing Limited. • Gargarella, R. 2011. <i>Pensando sobre la reforma constitucional en América latina</i>. En Rodríguez, C. 2011. <i>El derecho en América Latina: un mapa para el pensamiento jurídico del siglo XXI</i>. Argentina: Editorial Siglo XXI. • Ghai, Y. 2006. <i>La asamblea constituyente en la elaboración de Constitución política</i>. Suecia, Idea Internacional. Disponible en: http://www.idea.int/americas/upload/Yash_Ghai_Constituent_Assemblies_Spanish_final_text_for_workshop_17july06.pdf • Ginsburg, T. 2009. <i>Public Choice and constitutional design</i>. University of Chicago Law & Economics, Olin Working Paper N. 451. • Ginsburg. T. 2012. <i>Comparative constitutional design</i>. Estados Unidos: Cambridge University Press. • Pisarello, G. 2014. <i>Procesos constituyentes. Cambios para la ruptura democrática</i>. Madrid: Editorial Trotta. • Umprimny, R. 2011. <i>Las transformaciones constitucionales recientes en América Latina: tendencias y desafíos</i>. En Rodríguez, C. 2011. <i>El derecho en América Latina: un mapa para el pensamiento jurídico del siglo XXI</i>. Argentina: Editorial Siglo XXI. • Höhne, B. 2015: <i>Demokratie braucht Engagement</i>. Berlin: Konrad Adenauer Stiftung. ISBN: 978-3-95721-122-4. Disponible en: http://www.kas.de/wf/de/33.41747/ • Müller, L. 2015. <i>E-Tüpfelchen der Partizipation</i>. Berlin: Konrad Adenauer Stiftung. Disponible en: http://www.kas.de/wf/de/33.37984/ • Dienel, P. 2006. <i>Los núcleos de intervención participativa: sobre la puesta en práctica de la participación ciudadana</i>. Bonn/Buenos Aires: Friedrich Ebert Stifug.

CIENCIA POLÍTICA

- Abioye, F. 2011. *Constitution-making, legitimacy and rule of law: a comparative analysis*. The Comparative and International Law Journal of South Africa, 44(1), 59-79.
- Acemoglu, D. 2003. *Why not a political Coase theorem? Social conflict, commitment, and politics*. In Journal of Comparative Economics 31 (2003) 620-652. Cambridge, United States: Elsevier Inc. Disponible en: <http://economics.mit.edu/files/4461>
- Acemoglu, D. y Robinson, J. 2012. *Why Nations Fail: The Origins of Power, Prosperity, and Poverty*. New York, United States: Crown Publishers. Disponible en: <http://norayr.arnet.am/collections/books/Why-Nations-Fail-Daron-Acemoglu.pdf>
- Acemoglu, D; Johnson, S. y Robinson, J. 2004. *Institutions as the Fundamental Cause of Long-Run Growth*. Handbook of Economic Growth, 1A: 386-472. Cambridge, United States: NBER Working Paper, 10481. Disponible en: <http://www.nber.org/papers/w10481.pdf>
- Ackerman, B. 1991. *We The People*. Volume 1. Foundations. Cambridge: Harvard University Press.
- Ackerman, B. 1995. *Higher Lawmaking*. In Sanford Levinson, *Responding to Imperfection: The Theory and Practice of Constitutional Amendment*. New Jersey: Princeton University Press.
- Ackerman, B. 2000. *The New Separation of Powers*. Harvard Law Review (113): 3.
- Alcántara, M. 2004 *¿Instituciones o Maquinas Ideológicas? Origen, Programa y Organización de los Partidos Latinoamericanos*. Barcelona: ICPS.
- Alesina, A. y Drazen, A. 1991. *Why Are Stabilizations Delayed?* In American Economic Review, vol.81, pp.1170-1189. Cambridge, United States: NBER Working Paper 3053. Disponible en: <http://www.jstor.org/discover/10.2307/2006912?uid=3737784&uid=2&uid=4&sid=21104949934077>
- Alexander, G. 2001. *Institutions, path dependence, and democratic consolidation*. Journal of Theoretical Politics 13 (3): 249-70.
- Andolina, R. 2003. *The Sovereign and its Shadow: Constituent Assembly and Indigenous Movement in Ecuador*. Journal of Latin American Studies, 35(4), 721-750.
- Aranibar, A. y C. Parreño (editores). 2008. Foros locales de debate preconstituyente. México: Libro de Bolsillo.
- Ball, R. y Rausser, G. 1993. *Governance Structures and the Durability of Economic Reforms: Evidence from Inflation Stabilizations*. World Development, 23 (6).
- Banco Interamericano de Desarrollo. 2000. *Desarrollo más allá de la política*. Washington, D.C, United States: BID. Disponible en: http://www.iadb.org/res/publications/pubfiles/pubbb-2001_3708.pdf

- Barnes, C., & de Klerk, E. 2002. *South Africa's multi-party constitutional negotiation process*. *Accord* (13), 26-33.
- Bejarano, A. & Segura, R. 2008. *Reforma constitucional en tiempos de crisis*. *Revista Latinoamericana de Política Comparada*, 1(1), 151-176.
- Berg, A. y Ostry, J. 2001. *Inequality and Unsustainable Growth: Two Sides of the Same Coin?*
- IMF Staff Discussion Note. United States: International Monetary Fund. Disponible en: <https://www.imf.org/external/pubs/ft/sdn/2011/sdn1108.pdf>
- Bisarya, S. 2015. Presentación sobre cambio constitucional. Seminario Internacional: Cambio Constitucional en Democracia. Santiago: SEGPRES; Banco Interamericano de Desarrollo; IDEA Internacional & PNUD.
- Blount, J. Ginsburg, T. Zachary, E. 2009. Does the Process of Constitution-Making Matter? En *The Annual Review of Law and Social Science*. Chicago. Disponible en: <http://lexglobal.org/files/Does%20the%20Process%20of%20Constitution-Making%20Matter.pdf>
- Bonime-Blanc, A. 2010. *Constitution Making and Democratization: The Spanish Paradigm*. En L. Miller, *Framing the State in Times of Transition: Case Studies in Constitution Making* (págs. 417- 432). Washington D.C.: United States Institute of Peace Press.
- Brandt, M., Cottrell, J., Ghai, Y., & Regan, A. 2011. *Constitution-making and Reform: Options for the Process*. Switzerland: Interpeace. Disponible en: <http://www.constitutionmakingforpeace.org/sites/default/files/Constitution-Making-Handbook.pdf>
- Brewer-Carias, A. 2010. *The 1999 Venezuelan Constitution-Making Process as an Instrument for Framing the Development of an Authoritarian Political Regime*. En L. Miller, *Framing the State in Times of Transition: Case Studies in Constitution Making* (págs. 505-531). Washington D.C.: United States Institute of Peace Press.
- Campos, N. 1999. *Context Is Everything: Measuring Institutional Change in Transition Economies*. Working Paper. CERGE-EI, Czech Republic. Disponible en: <http://elibrary.worldbank.org/doi/pdf/10.1596/1813-9450-2269>
- Campos, N. y Nugent, J. 1999. *Development Performance and the Institutions of Governance: Evidence from East Asia and Latin America*. *World Development* 27. Disponible en: <http://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0305750X98001491>
- Carbonell, M., J. Carpizo y D. Zovatto (Comp.). 2009. *Tendencias del constitucionalismo en Iberoamérica*. México: Universidad Autónoma de México, IDEA.
- Cardoso, E. 2007. *Estrategias reformistas: experiencias y lecciones*. En J. L. Machinea y N. Serra (eds.). *Visiones del desarrollo en América Latina*. CEPAL. Disponible en:

<http://www.cepal.org/publicaciones/xml/0/29200/Cap7Visiones.pdf>

- Cepal. 2010. *La hora de la igualdad: brechas por cerrar, caminos por abrir*. Trigésimo tercer período de sesiones de la Cepal Brasilia 30 de mayo al 1 de Junio. Disponible en: http://www.cepal.org/publicaciones/xml/4/39714/2010-225-SES.33-SINTESIS_La_hora_de_la_igualdad-PRESS.pdf
- Cepal. 2012. *Cambio estructural para la igualdad: una visión integrada del desarrollo*. Trigésimo cuarto período de sesiones de la Cepal San Salvador, 27 a 31 de agosto. Disponible en: http://www.cepal.org/pses34/noticias/documentosdetrabajo/4/47424/2012-SES-34-Cambio_estructural.pdf
- Cepal. 2014. *Pactos por la Igualdad: Hacia un futuro sostenible*. Trigésimo quinto período de sesiones de la CEPAL Lima, 5 a 9 de mayo. Disponible en: http://www.cepal.org/publicaciones/xml/7/52307/2014-SES35_Pactos_para_la_igualdad.pdf
- Chasquetti, E. 2003. *El proceso constitucional uruguayo*. En B. Nahum, & G. Caetano. 2003. *El Uruguay del Siglo XX: La Política* (págs. 65-93). Montevideo: Ediciones de la Banda Oriental.
- Combellas, R. 2003. *El Proceso Constituyente y la Constitución de 1999*. Revista Politeia (30), 183-208.
- Comparative Constitutions Project. 2015. *Chronology: Timeline of Constitutions*. Obtenido de Comparative Constitutions Project. Disponible en: <http://comparativeconstitutionsproject.org/>
- Constitute Project. 2015. *The World's Constitutions to Read, Search and Compare*. Disponible en: <http://comparativeconstitutionsproject.org/>
- ConstitutionNet. 2015. *Supporting Constitution Building Globally*. Obtenido de <http://www.constitutionnet.org/>
- Constituyentes. 2012. *Declaración de la Asamblea Ciudadana Constituyente de Cádiz*. Disponible en: http://constituyentes.org/wp-content/uploads/2014/09/DeclaracionAsambleaCiudadanaConstituyenteCadiz_Marzo2012.pdf
- Coppedge, M. 1997. *A Classification of Latin American Political Parties*. Working Paper No. 244, Kellogg Institute of International Studies, University of Notre Dame.
- Córdova, L. 2007. *Régimen político, gobernabilidad democrática y cambio constitucional*. Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal. Disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/325/32514412.pdf>
- Cox, G. and McCubbins, M. 2007. *Political Structure and Economic Policy: The Institutional Determinants of Policy Outcomes*. Department of Political Science University of California, San Diego. Disponible en: http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=1009999
- Diamond, L. 1992. *Economic development and democracy reconsidered*. American Behavioral

Scientist American Behavioral Scientis.

- Díaz, S. 2010. *El Parlamento como reformador: Cuatro Modelos*. Disponible en: <http://www.juridicas.unam.mx/wccl/ponencias/14/380.pdf>
- Elkins, Z. Ginsburg, T. Melton, J. 2009. *The endurance of national constitutions*. Estados Unidos: Cambridge University Press.
- Elkins, Z; Ginsburg, T. & and Melton, J. 2007. *The Lifespan of Written Constitutions*. Paper presented at the American Political Science Association Meeting, Chicago, August 28–September 2.
- Elkins, Z; Ginsburg, T. & Melton, J. 2012. *A Review of Iceland's Draft Constitution*. In *Constitutional Review: Iceland 2012*. Disponible en: <http://comparativeconstitutionsproject.org/wp-content/uploads/CCP-Iceland-Report.pdf>
- Ellis, A., J. Orozco y D. Zovatto. 2009. *Como hacer que funcione el sistema presidencial*. México: Universidad Autónoma de México.
- Elser, J. 1995. *Forces and Mechanism in the Constitution-Making Process*. *Duke Law Journal*, 45(2), 364-396. Disponible en: <http://scholarship.law.duke.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=3297&context=dlj>
- Elster, J. 1991. *Born to be Immortal: The Constitution-Making Process*. Cooley Lectures, University of Michigan Law School, April 15–17.
- Elster, J. 1993. *Constitution - Making in Eastern Europe: Rebuilding the Boat in the Open Sea*. *Public Administration*, 71(1-2), 169-217.
- Fernández, R. y Rodrik, D. 1991. *Resistance to Reform: Status Quo Bias in the Presence of Individual- Specific Uncertainty*. In *The American Economic Review*, Vol. 81, No. 5 (Dec., 1991), pp. 1146-1155. Disponible en: http://www.unibg.it/dati/corsi/68050/62512-Fernandez_Rodrik_AER%201991.pdf
- Figueroa, L. 2008. *Reflexiones en torno del desarrollo económico y la reforma del Estado mexicano*. Sección Artículo de Investigación Alegatos. Disponible en: <http://www.azc.uam.mx/publicaciones/alegatos/pdfs/61/67-07.pdf>
- Galligan, D., & Versteeg, M. 2013. *Social and Political Foundations of Constitutions*. Nueva York: Cambridge University Press.
- García Belaunde, D. 2006. *Poder Constituyente: Orígenes, Desarrollo y Modalidades*. Disponible en: <http://www.garciabelaunde.com/articulos/poderconstituyente.pdf>
- García, L. 2013. *La paz como proyecto constitucional*. *Araucaria: Revista Iberoamericana de filosofía, política y humanidades*, 15(29), 138-153. Disponible en: http://institucional.us.es/araucaria/nro29/monogr29_4.pdf

- Gardels, N., & Lowenthal, A. 1993. *Saving the State in Peru: Latin America's New Face*. New Perspective Quarterly.
- Garlicki, L., & Garlicka, Z. 2010. *Constitution Making, Peace Building, and National Reconciliation*. En L. Miller, *Framing the State in Times of Transition: Case Studies in Constitution Making* (págs. 391-416). Washington D.C.: United States Institute for Peace Press.
- Glaeser, E; La Porta, R; López-de-Silanes, F y Shleifer, A. 2004. *Do Institutions Cause Growth?* Working Paper N° 10568, NBER, junio. Disponible en: <http://www.nber.org/papers/w10568.pdf>
- Gylfason, T. 2012. *Constitution making in action: The case of Iceland*. Disponible en: <http://www.voxeu.org/article/constitution-making-action-case-iceland>
- Gylfason, T. 2013. *Democracy on ice: a post-mortem of the Icelandic constitution*. Disponible: <https://www.opendemocracy.net/can-europe-make-it/thorvaldur-gylfason/democracy-on-ice-post-mortem-of-icelandic-constitution>
- Hardin, R. 1989. *Why a Constitution?* In Grofman, B. and Wittman, D. eds. 1989. *The Federalist Papers and the New Institutionalism*. New York: Agathon Press.
- Holmes, S. y Sustain, C. 1995. *The Politics of Constitutional Revision in Eastern Europe*. In Sanford Levinson, ed. 1995. *Responding to Imperfection: The Theory and Practice of Constitutional Amendment*. Princeton: Princeton University Press.
- Huntington, S. 1991. *Democracy Third Wave*. Disponible en: <http://www.ou.edu/uschina/gries/articles/IntPol/Huntington.91.Demo.3rd.pdf>
- Inglehart, R. y Welzel, C. 2005. *Modernization, cultural change and democracy: The human development sequence*. Cambridge University Press. Disponible en: http://isites.harvard.edu/fs/docs/icb.topic96263.files/culture_democracy.pdf
- Jarufe, J. 2012. *Asambleas Nacionales Constituyentes: Francia, Italia, España, Venezuela, Bolivia y Finlandia*. Disponible en: <http://www.gobernabilidad.cl/modules.php?name=News&file=print&sid=2683>
- Johari, J. 2004. *The Constitution of India: a Politco-Legal Study*. Nueva Deli: Sterling Publishers
- Joignant, A. 2010. *Political Parties in Chile: Stable Coalitions, Inert Democracy*. En Kay Lawson (editora). 2010. *Political Parties and Democracy*. Santa Barbara: California, Praeger, tomo 1: "The Americas", p.127-148
- Koller, H., & Biagnni, G. 2002. *La Nueva Constitución Federal Suiza. Una visión general de las novedades y los aspectos más destacados*. Teoría y Realidad Constitucional (10-11), 611-634. Disponible en: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/trcons/cont/10/psc/psc23.pdf>
- Lions Signoret, M. 1958. *La Nueva Constitución Francesa de 4 de Octubre de 1958: estudio*

descriptivo y comparativo. Revista de la Facultad de Derecho de México (30), 165-207.

- Lipset, S. 1979. *Some social requisites of democracy: Economic development and political legitimacy*. American Political Science Review, Vol. 53, No. 1. Disponible en: http://eppam.weebly.com/uploads/5/5/6/2/5562069/lipset1959_aprsr.pdf
- Lissindi, A., Y. Welp y D. Zovatto (Comp.). 2014. *Democracias en Movimiento. Mecanismos de democracia directa y participativa en América Latina*. México: Universidad Autónoma de México, IDEA.
- Lutz, D. 1995. *Toward a Theory of Constitutional Amendment*. In Sanford Levinson. *Responding to Imperfection: The Theory and Practice of Constitutional Amendment*. New Jersey: Princeton University Press.
- Mainwaring, S. y and Timothy E. Scully, eds. 1995. *Building Democratic Institutions: Party Systems in Latin America*. New York: Cambridge University Press.
- Malacalza, L. 2004. *Reforma Política y Participación Ciudadana*. Argentina: FES. Disponible en: <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/argentini/en/02802.pdf>
- Méndez, C. y Edward, J. 2009. *Participación Ciudadana en el marco de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y los Consejos Comunales*. Venezuela: Provincia N°21. Disponible en: <http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/28629/1/articulo3.pdf>
- Meuwese, A. 2013. *Popular Constitution-Making. The Case of Iceland*. En D. Galligan, & M. Versteeg, *Social and Political Foundations of Constitutions* (págs. 469- 496). Nueva York: Cambridge University Press.
- Miranda, J. 1988. *La Constitución de 1976 en el Ámbito del Constitucionalismo Portugués*. Revista de Estudios Políticos (Nueva Época), 569-606. Disponible en: <http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=3&IDN=218&IDA=16480>
- Moncayo, E. 2008. *Relaciones entre Democracia y Desarrollo en los países andinos: una reflexión desde la economía política*. Revista Economía Institucional, vol 8 n° 14, primer semestre. <http://www.economiainstitutional.com/pdf/no14/emoncayo14.pdf>
- Navia, P. y Ríos, J. 2005. *The Constitutional Adjudication Mosaic of Latin America*. Comparative Political Studies 38 (2): 189–217. Disponible en: <http://cps.sagepub.com/content/38/2/189.abstract>
- Negretto, G. 2003. *Diseño constitucional y separación de poderes en América Latina*. Revista Mexicana de Sociología, año. 65, núm. 1, enero-marzo, 2003, México, D. F. <http://www.ejournal.unam.mx/rms/2003-1/RMS03102.pdf>
- Negretto, G. 2008. *The Durability of Constitutions in Changing Environments: Explaining Constitutional Replacement in Latin America*. Working Paper No. 350, University of Notre Dame, The Helen Kellogg Institute for International Studies, South Bend, IN.

<http://kellogg.nd.edu/publications/workingpapers/WPS/350.pdf>

- Negretto, G. 2009. *Paradojas de la Reforma Constitucional en América Latina*. En Journal of Democracy: 38-54. Disponible en: http://www.plataformademocratica.org/Publicacoes/11568_Cached.pdf
- Negretto, G. 2012. *Replacing and Amending Constitutions: The Logic of Constitutional Change in Latin America*. Law & Society Review, 46(4), 749-779. Disponible en: http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=1903398
- Negretto, G. 2013. *Making Constitutions: Presidents, Parties, and Institutional Choice in Latin America*. Nueva York: Cambridge University Press.
- Negretto, G. 2015. *Procesos constituyentes y refundación democrática. El caso de Chile en perspectiva comparada*. En Revista de Ciencia Política Vol.35, Nº1 Disponible en: http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-090X2015000100010&script=sci_arttext
- Negretto, Gabriel. 2011. *Shifting Constitutional Designs in Latin America. A Two-Level Explanation*. Texas Law Review, 2011, No 89. Disponible en: <http://www.texasrev.com/wp-content/uploads/Negretto-89-TLR-1777.pdf>
- Nobre, A. 1990. *The Political Structure of the Federal Brazilian Republic under the Constitution of 1988*. University of Miami Inter-American Law Review, 21(3), 551-593.
- Nolte, D. 2008. *Constitutional Change in Latin America: Power Politics or Symbolic Politics?* Hamburgo: Paper presentado en ECPR Joint Session of Workshops.
- North, D.1997. *La teoría económica neoinstitucionalista y el desarrollo latinoamericano*. Proyecto PNUD. Red para Proyecto PNUD la Gobernabilidad y el Desarrollo en América Latina-Instituto Internacional de Gobernabilidad. Barcelona, España. Disponible en: http://www.javeriana.edu.co/personales/jramirez/PDF/North-teoria_neo-institucionalista.pdf
- Ostry, J.; Berg, A; Tsangarides; Ch. 2014. *Redistribución, desigualdad y crecimiento*. Revista de Economía Institucional, vol. 16, nº 30, primer semestre. Disponible en: <http://www.economiainstitutional.com/esp/vinculos/pdf/No30/jostry.pdf>
- Palombella, G. 2000. *Constitución y Soberanía. El sentido de la democracia constitucional*. Granada: Comares.
- Papaioannou y Siourounis, 2004. *Democratization and growth*. Mimeo, LBS. Disponible en: <file:///C:/Users/drivera/Downloads/SSRN-id564981.pdf>
- Penso, C. 2013. *Gobernanza. Corresponsabilidad e Institucionalidad para la participación*. Disponible en: http://actacientifica.servicioit.cl/biblioteca/gt/GT13/GT13_PensoD'Albenzio.pdf
- Peña y Lillo, Julio E. 2009 *Procesos constituyentes en el mundo andino. Bolivia y Ecuador en perspectiva comparada*. Publicado en Observatorio Social de América Latina (Buenos Aires: CLACSO) Año X, Nº 25, abril. Disponible en:

<http://bibliotecavirtual.clasco.org.ar/ar/libros/osal/osal25/06pena.pdf>

- Peralta, C. 2015. *¿Constitución al Estilo Chileno?* Perspectivas Constitucionales para el 2015. Chile: Publicaciones ICSO. Este documento fue elaborado para el Proyecto Reforma Política en Chile: Agenda y Actores, en cooperación con la Fundación Heinrich Böll Cono Sur. Disponible en: http://www.icsoc.cl/wp-content/uploads/2015/01/ICSO_DT16_2015_Peralta.pdf
- Persson, T. y Tabellini, G. 1994. *Is Inequality Harmful for Growth?* In *American Economic Review*, Vol. 84(3). Disponible en: <http://www.nber.org/papers/w3599.pdf>
- Piketty, T. 2014. *Capital in the 21st century*. The Belknap Press of Harvard University Press. Disponible en: http://resistir.info/livros/piketty_capital_in_the_21_century_2014.pdf
- Pogany, I. 1996. *Constitution Making or Constitutional Transformation in Post-Communist Societies?* *Political Studies*, 44(3), 568-591.
- Przeworski, A. y Curvale, C. 2006. *Political Institutions and Economic Development in the Americas: The Long Run*. Disponible en: http://politics.as.nyu.edu/docs/IO/2800/salamanca_en.pdf
- Przeworski, A. y Limongi, F. 1993. *Political Regimes and Economic Growth*. *Journal of Economic Perspectives*, Vol. 7, No. 3. Disponible en: http://www.fpn.co.me/fajlovi/fpn/attach_fajlovi/lat/studentske-informacije/materijali/2012/11/pdf/Political_regimes_and_economic_growth.pdf
- Rasch, E. y Congleton, R. 2006. *Amendment Procedures and Constitutional Stability*. In Congleton, R. y Swedenborg, B. 2006. *Democratic Constitutional Design and Public Policy. Analysis and Evidence*. Cambridge, Massachusetts: MIT Press. Disponible en: [http://www.rdc1.org/forthcoming/DCD%20\(Chap%2012,%20Amendment%20Procedures,%20Congleton%20and%20Rausch\).pdf](http://www.rdc1.org/forthcoming/DCD%20(Chap%2012,%20Amendment%20Procedures,%20Congleton%20and%20Rausch).pdf)
- Rodrick, D. 2003. *Growth Strategies*. NBER Working Paper Series. Disponible en: <http://www.nber.org/papers/w10050.pdf>
- Rodrick, D; Subramanian, A. y Trebbi, F. 2002. *Institutions Rule: The Primacy Of Institutions Over Geography And Integration In Economic Development*. *Journal of Economic Growth*, v°9 (2,Jun). Disponible en: <http://www.nber.org/papers/w9305.pdf>
- Rodríguez, M. 2015. *Reforma Constitucional y Participación Ciudadana en México*. En Carbonell, M; Fix-Fierro, H; González, L. y Valadés D. *Estado Constitucional, Derechos Humanos, Justicia y Vida Universitaria*. México: UNAM. Disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/8/3845/22.pdf>
- Sen, A. 2000. *El desarrollo como libertad*. Barcelona: Paidós. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=53905501>
- Sol, R. 2012. *El desafío de la participación ciudadana en el estado democrático de derecho*. Costa Rica: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Flacso. Disponible en:

http://www.clacso.org.ar/libreria_cm/archivos/pdf_188.pdf

- Stein, E. 2003. *Post-Communist Constitution Making: confessions of a comparativist*. *New Europe Law Review*, 1(2), 421-475.
- Stiglitz, J. 1999. *El papel del gobierno en el desarrollo económico*. Disponible en: <http://www.bdigital.unal.edu.co/16560/1/11460-73550-1-PB.pdf>
- Taylor, D. 2013. *How do you Measure a Constitutional Moment? Using algorithmic topic modeling to evaluate Bruce Ackerman's Theory of Constitutional Change*. *The Yale Law Journal*, 122(7), 1990-2054. Disponible: <http://www.yalelawjournal.org/note/how-do-you-measure-a-constitutional-moment-using-algorithmic-topic-modeling-to-evaluate-bruce-ackermans-theory-of-constitutional-change>
- Tierney, S. 2012. *Constitucional Referendums: The Theory and Practice of Republican Deliberation*. Londres: Oxford University Press.
- Tsebelis, G. y Nardi, D. 2014. *A Long Constitution is a (Positively) Bad Constitution: Evidence From OECD Countries*. Working Paper, University of Michigan. Disponible en: http://www.constitutionalreview.gov.sl/site/Portals/1/Documents/long_constituion_bad_constitution.docx.
- Urbinati, N. y Warrenz, M. 2008. *The Concept of Representation in Contemporary Democratic Theory*. *Rev. Polit. Sci.* 2008. 11:387–412 *The Annual Review of Political Scienc.* Disponible en: <http://www.annualreviews.org/doi/abs/10.1146/annurev.polisci.11.053006.190533>
- Valenzuela, S. 1997. *La Constitución de 1980 y el inicio de la redemocratización en Chile*. Working paper N°242. Kellogg Institute for International Studies. Universidad de Notre Dame.
- Vargas, J. 2006. *Cambio y desarrollo económico y político como resultado del Capital Democrático*. Colombia: Revista Reflexión Política. Disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/110/11091806.pdf>
- Vile, M. 1998. *Constitutionalism and the Separation of Powers*. Oxford: Oxford University Press.
- Zovatto, D. 2014. *Reelection, continuity and hyper-presidentialism in Latin America*. International IDEA. Disponible en: <http://www.idea.int/americas/reelection-continuity-and-hyper-presidentialism-in-latin-america.cfm>

ii. Literatura nacional basada en derecho y de la ciencia política

DERECHO
BIBLIOGRAFÍA NACIONAL
<ul style="list-style-type: none">• Agrupación de Universidades Regionales (AUR); Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); Academia Parlamentaria de la Cámara de Diputados; Centro de Extensión del Senado y Biblioteca del Congreso Nacional. 2016. <i>Proceso Constituyente en Chile: Reflexiones desde las Regiones</i>. Documento de trabajo, Chile, abril- noviembre 2016.• Aguilar, G. 2015. <i>Modelo económico y nueva Constitución: El estatuto constitucional de la propiedad desde un enfoque de derechos</i>. En Chia, E. y Quezada, F. 2015. <i>Propuestas para una Nueva Constitución (originada en democracia)</i>. Santiago, Chile: Instituto igualdad, Friedrich Ebert Stiftung y Facultad de Derecho Universidad de Chile.• Alvarado, C. 2016. <i>La ilusión constitucional</i>. Santiago, Chile: IES.• Alvear, J. 2015. <i>Los derechos sociales: develando el mito. Justificación y búsqueda de coherencia</i>. En García, J. 2015. <i>¿Nueva Constitución o reforma? Nuestra propuesta: evolución constitucional</i>. Santiago, Chile. Editorial Thompson Reuters.• Arenas, S. 2014. <i>¿Ejercicio del poder Constituyente originario o reforma constitucional?</i> En Jordán, T. y Tórtora, H. 2014. <i>Estudios para una nueva Constitución</i>. Santiago, Chile: Editorial Metropolitana.• Arriagada, G., Burgos, J. y Walker, I. 2017. <i>Sobre derechos, deberes y poder. Una Nueva Constitución para Chile</i>. Santiago, Chile. Editores uqbar.• Astudillo, J. 2014. <i>La participación ciudadana en la Constitución chilena: algunas ideas para un debate necesario</i>. En Jordán, T. y Tórtora, H. 2014. <i>Estudios para una nueva Constitución</i>. Santiago, Chile: Editorial Metropolitana.• Atria, F. 2015. <i>El problema constitucional y su solución: ¿Qué es institucional?</i>. En Chia, E. y Quezada, F. 2015. <i>Propuestas para una Nueva Constitución (originada en democracia)</i>. Santiago, Chile: Instituto igualdad, Friedrich Ebert Stiftung y Facultad de Derecho Universidad de Chile.• Atria, F. 2013. <i>La Constitución Tramposa</i>. Santiago, Chile. Ediciones LOM.• Avilés, M. 2015. <i>Modificaciones al sistema electoral parlamentario y sus posibles efectos al sistema de gobierno: la opción semipresidencial</i>. En García, J. 2015. <i>¿Nueva Constitución o reforma? Nuestra propuesta: evolución constitucional</i>. Santiago, Chile. Editorial Thompson Reuters.• Bassa, J. 2014. <i>Nueva Constitución ¿Necesidad de un cambio normativo, cultural o de ambos?</i> En Jordán, T. y Tórtora, H. 2014. <i>Estudios para una nueva Constitución</i>. Santiago, Chile: Editorial Metropolitana.

- Bassa, J. 2015. *Proceso Constituyente en Chile: símbolos, mecanismos y contenidos*. En Chia, E. y Quezada, F. 2015. *Propuestas para una Nueva Constitución (originada en democracia)*. Santiago, Chile: Instituto igualdad, Friedrich Ebert Stiftung y Facultad de Derecho Universidad de Chile.
- Bellolio, C. 2014. *El fundamento liberal de la Constitución '80- '50*. En Jordán, T. y Tórtora, H. 2014. *Estudios para una nueva Constitución*. Santiago, Chile: Editorial Metropolitana.
- Bordalí, A. 2015. *Una nueva justicia constitucional para una nueva Constitución chilena*. En Chia, E. y Quezada, F. 2015. *Propuestas para una Nueva Constitución (originada en democracia)*. Santiago, Chile: Instituto igualdad, Friedrich Ebert Stiftung y Facultad de Derecho Universidad de Chile.
- Bulnes, L. 2015. *Legalidad y potestad reglamentaria*. En García, J. 2015. *¿Nueva Constitución o reforma? Nuestra propuesta: evolución constitucional*. Santiago, Chile. Editorial Thompson Reuters.
- Bustamante, G. y Sazo, D. 2016. *Democracia y Poder Constituyente*. Colección: Política y Derecho N° Edición: 1.
- Bustos, R. 2015. *Nueva Constitución y derechos sociales: hacia un nuevo paradigma*. En Chia, E. y Quezada, F. 2015. *Propuestas para una Nueva Constitución (originada en democracia)*. Santiago, Chile: Instituto igualdad, Friedrich Ebert Stiftung y Facultad de Derecho Universidad de Chile.
- Cea, J. 2015. *Nueva Constitución o Reforma Constitucional, ¿refundación del Estado o Progreso institucional?*. En CLAPES UC. 2015. Aportes para una Reforma Constitucional en Ideas para el debate, N°3. Mayo, 2015. Disponible en: <http://clapes.uc.cl/wp-content/uploads/2015/08/Ideas-para-el-Debate-N--3-Reforma-Constitucional.pdf>
- Contreras, P. 2015. *Control de convencionalidad y nueva Constitución: hacia una lectura competencial del control de convencionalidad*. En Chia, E. y Quezada, F. 2015. *Propuestas para una Nueva Constitución (originada en democracia)*. Santiago, Chile: Instituto igualdad, Friedrich Ebert Stiftung y Facultad de Derecho Universidad de Chile.
- Correa, J. 2015. *Procedimiento constituyentes "democrático, institucional y participativo" ¿Será posible?*. En Chia, E. y Quezada, F. 2015. *Propuestas para una Nueva Constitución (originada en democracia)*. Santiago, Chile: Instituto igualdad, Friedrich Ebert Stiftung y Facultad de Derecho Universidad de Chile.
- Couso, J. 2015. *La demanda de una Nueva Constitución para Chile: hacia una democracia plenamente soberana*. En CLAPES UC. 2015. Aportes para una Reforma Constitucional en Ideas para el debate, N°3. Mayo, 2015. Disponible en: <http://clapes.uc.cl/wp-content/uploads/2015/08/Ideas-para-el-Debate-N--3-Reforma-Constitucional.pdf>
- Delaveau, R. 2015. *¿Nueva Constitución? Bases conceptuales para el Debate Constitucional*. En CLAPES UC. 2015. Aportes para una Reforma Constitucional en Ideas para el debate, N°3.

Mayo, 2015. Disponible en: <http://clapes.uc.cl/wp-content/uploads/2015/08/Ideas-para-el-Debate-N--3-Reforma-Constitucional.pdf>

- Díaz de Valdés, J. 2015. *Bases de la institucionalidad: una revisión prospectiva*. En García, J. 2015. *¿Nueva Constitución o reforma? Nuestra propuesta: evolución constitucional*. Santiago, Chile. Editorial Thompson Reuters.
- Fernandois, A - (editor). 2016. *Principios, valores e instituciones. El Departamento de Derecho Público UC ante el cambio constitucional. Reflexiones y propuestas*. Santiago, Chile: Ediciones UC.
- Fernandois, A. 2015. *Constitución Social y Económica, objetivizando el debate*. En CLAPES UC. 2015. *Aportes para una Reforma Constitucional en Ideas para el debate*, N°3. Mayo, 2015. Disponible en: <http://clapes.uc.cl/wp-content/uploads/2015/08/Ideas-para-el-Debate-N--3-Reforma-Constitucional.pdf>
- Fernández, M. 2015. *Bases y dudas acerca de la reforma a la reforma*. En CLAPES UC. 2015. *Aportes para una Reforma Constitucional en Ideas para el debate*, N°3. Mayo, 2015. Disponible en: <http://clapes.uc.cl/wp-content/uploads/2015/08/Ideas-para-el-Debate-N--3-Reforma-Constitucional.pdf>
- Fernández, M. 2015. *Fortalezas y debilidades de la Constitución actual*. En García, J. 2015. *¿Nueva Constitución o reforma? Nuestra propuesta: evolución constitucional*. Santiago, Chile. Editorial Thompson Reuters.
- Fernández, M. 2013. *La Constitución contra sí misma. Precariedad de Derechos y Reforma Constitucional en Chile*. Santiago de Chile: Legal Publishing.
- Ferrada, J. 2015. *Las reformas constitucionales en materia de Administración del Estado: su necesaria reconfiguración organizativa y del control en un nuevo modelo de Estado*. En Chia, E. y Quezada, F. 2015. *Propuestas para una Nueva Constitución (originada en democracia)*. Santiago, Chile: Instituto igualdad, Friedrich Ebert Stiftung y Facultad de Derecho Universidad de Chile.
- Figueroa, R. 2015. *El modelo de control jurisdiccional de los derechos económicos, sociales y culturales*. En Chia, E. y Quezada, F. 2015. *Propuestas para una Nueva Constitución (originada en democracia)*. Santiago, Chile: Instituto igualdad, Friedrich Ebert Stiftung y Facultad de Derecho Universidad de Chile.
- Fuentes, X. 2015. *Una nueva Constitución para Chile y el diseño de un esquema de incorporación del derecho internacional al sistema jurídicos chilenos*. En Chia, E. y Quezada, F. 2015. *Propuestas para una Nueva Constitución (originada en democracia)*. Santiago, Chile: Instituto igualdad, Friedrich Ebert Stiftung y Facultad de Derecho Universidad de Chile.
- García, J. 2015. *Ni Césares, Ni Caudillos, Ni Redentores: el fin del hiperpresidencialismo chileno*. En García, J. 2015. *¿Nueva Constitución o reforma? Nuestra propuesta: evolución*

constitucional. Santiago, Chile. Editorial Thompson Reuters.

- Guiloff, M. 2015. *El estatuto constitucional de la propiedad: una mirada ex ante*. . En Chia, E. y Quezada, F. 2015. *Propuestas para una Nueva Constitución (originada en democracia)*. Santiago, Chile: Instituto igualdad, Friedrich Ebert Stiftung y Facultad de Derecho Universidad de Chile.
- Henríquez, M. 2015. *Tratados internacionales: reflexiones en torno a una nueva Constitución*. En Chia, E. y Quezada, F. 2015. *Propuestas para una Nueva Constitución (originada en democracia)*. Santiago, Chile: Instituto igualdad, Friedrich Ebert Stiftung y Facultad de Derecho Universidad de Chile.
- Hube, C. 2015. *Hacia un presidencialismo moderado: más herramientas legislativas y control para el Congreso*. . En García, J. 2015. *¿Nueva Constitución o reforma? Nuestra propuesta: evolución constitucional*. Santiago, Chile. Editorial Thompson Reuters
- Jordán, T. 2014. *Por qué en verdad es justo y necesario, es nuestro deber darnos una nueva Constitución*. En Jordán, T. y Tórtora, H. 2014. *Estudios para una nueva Constitución*. Santiago, Chile: Editorial Metropolitana.
- Jordán, T. 2015. *Siete tesis sobre una Nueva Constitución y una propuesta*. En CLAPES UC. 2015. Aportes para una Reforma Constitucional en Ideas para el debate, N°3. Mayo, 2015. Disponible en: <http://clapes.uc.cl/wp-content/uploads/2015/08/Ideas-para-el-Debate-N--3-Reforma-Constitucional.pdf>
- Larraín, F. 2015. *La dimensión económica del incierto Debate Constitucional*. En CLAPES UC. 2015. Aportes para una Reforma Constitucional en Ideas para el debate, N°3. Mayo, 2015. Disponible en: <http://clapes.uc.cl/wp-content/uploads/2015/08/Ideas-para-el-Debate-N--3-Reforma-Constitucional.pdf>
- Mañalich, J.P.2015. *La democracia como programa constitucional: el lugar de los derechos fundamentales*. En Chia, E. y Quezada, F. 2015. *Propuestas para una Nueva Constitución (originada en democracia)*. Santiago, Chile: Instituto igualdad, Friedrich Ebert Stiftung y Facultad de Derecho Universidad de Chile.
- Navarro, E. 2015. *El rol del Tribunal Constitucional frente al cambio constitucional*. En Chia, E. y Quezada, F. 2015. *Propuestas para una Nueva Constitución (originada en democracia)*. Santiago, Chile: Instituto igualdad, Friedrich Ebert Stiftung y Facultad de Derecho Universidad de Chile.
- Núñez, J. 2014. *Cambio constitucional en Chile: algunas ideas para no sucumbir en el oasis del constitucionalismo del siglo XXI*. En Jordán, T. y Tórtora, H. 2014. *Estudios para una nueva Constitución*. Santiago, Chile: Editorial Metropolitana.
- Pavéz, M. 2015. *La asamblea constituyente para Chile: Una mirada crítica*. En García, J. 2015. *¿Nueva Constitución o reforma? Nuestra propuesta: evolución constitucional*. Santiago, Chile.

Editorial Thompson Reuters.

- Peña, M. 2015. *Reforma Constitucional e identidad constitucional*. En CLAPES UC. 2015. Aportes para una Reforma Constitucional en Ideas para el debate, N°3. Mayo, 2015. Disponible en: <http://clapes.uc.cl/wp-content/uploads/2015/08/Ideas-para-el-Debate-N--3-Reforma-Constitucional.pdf>
- Pfeffer, E. 2015. *Breves reflexiones y algunas propuestas en torno a los derechos, garantías y deberes constitucionales*. En García, J. 2015. *¿Nueva Constitución o reforma? Nuestra propuesta: evolución constitucional*. Santiago, Chile. Editorial Thompson Reuters.
- Pica, R. 2015. *Un modelo de resolución de conflictos constitucionales en una nueva Carta fundamental para Chile*. En Chia, E. y Quezada, F. 2015. *Propuestas para una Nueva Constitución (originada en democracia)*. Santiago, Chile: Instituto igualdad, Friedrich Ebert Stiftung y Facultad de Derecho Universidad de Chile.
- Rajevic, E. 2015. *Administración del Estado y nueva Constitución*. . En Chia, E. y Quezada, F. 2015. *Propuestas para una Nueva Constitución (originada en democracia)*. Santiago, Chile: Instituto igualdad, Friedrich Ebert Stiftung y Facultad de Derecho Universidad de Chile.
- Ramírez, J. 2015. *Constitución Económica: Disposiciones de Principios sobre rol del Estado y Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. En CLAPES UC. 2015. Aportes para una Reforma Constitucional en Ideas para el debate, N°3. Mayo, 2015. Disponible en: <http://clapes.uc.cl/wp-content/uploads/2015/08/Ideas-para-el-Debate-N--3-Reforma-Constitucional.pdf>
- Ribera, T. 2015. *El orden público económico en la Constitución Chilena: Fundamentos de un exitoso modelo de desarrollo*. En García, J. 2015. *¿Nueva Constitución o reforma? Nuestra propuesta: evolución constitucional*. Santiago, Chile. Editorial Thompson Reuters.
- Ríos, L. 2014 *¿Es necesaria una Nueva Constitución?* En Jordán, T. y Tórtora, H. 2014. *Estudios para una nueva Constitución*. Santiago, Chile: Editorial Metropolitana.
- Salas, R. 2014. *Debate constituyente: de la interpretación a la revolución*. . En Jordán, T. y Tórtora, H. 2014. *Estudios para una nueva Constitución*. Santiago, Chile: Editorial Metropolitana.
- Sandrock, J. 2015. *Asambleas Constituyentes: experiencias latinoamericanas*. En García, J. 2015. *¿Nueva Constitución o reforma? Nuestra propuesta: evolución constitucional*. Santiago, Chile. Editorial Thompson Reuters.
- Sierra, L. 2015. *¿Qué régimen político? Uno más parlamentarista. Y si no, presidencialismo con un sistema electoral mayoritario, no proporcional*. En Chia, E. y Quezada, F. 2015. *Propuestas para una Nueva Constitución (originada en democracia)*. Santiago, Chile: Instituto igualdad, Friedrich Ebert Stiftung y Facultad de Derecho Universidad de Chile.
- Sierra, L. 2015. *Diálogos constitucionales*. Santiago, Chile: Centro de Estudios Públicos. Disponible en:

http://www.cepchile.cl/1_5885/doc/libro_dialogos_constitucionales_la_academia_y_la_cuestion_constitucional_en_ch.html#.VjtWjtlvflV

- Silva, M. *El caso chileno y el momento constitucional de la soberanía popular: La necesidad de una democracia deliberativa*. En Jordán, T. y Tórtora, H. 2014. *Estudios para una nueva Constitución*. Santiago, Chile: Editorial Metropolitana.
- Silva, A. 2015. *Acciones constitucionales*. En García, J. 2015. *¿Nueva Constitución o reforma? Nuestra propuesta: evolución constitucional*. Santiago, Chile. Editorial Thompson Reuters.
- Soto, F. 2015. *Las falacias sobre la asamblea constituyente, reflexiones sobre el actual debate constitucional en Chile*. En Chia, E. y Quezada, F. 2015. *Propuestas para una Nueva Constitución (originada en democracia)*. Santiago, Chile: Instituto igualdad, Friedrich Ebert Stiftung y Facultad de Derecho Universidad de Chile.
- Soto, S. 2015. *Derechos sociales y Eficacia de su Constitucionalización: un Análisis aplicado*. En García, J. 2015. *¿Nueva Constitución o reforma? Nuestra propuesta: evolución constitucional*. Santiago, Chile. Editorial Thompson Reuters.
- Szmulewicz, E. 2015. *El régimen político y el modelo deliberativo de democracia*. En Chia, E. y Quezada, F. 2015. *Propuestas para una Nueva Constitución (originada en democracia)*. Santiago, Chile: Instituto igualdad, Friedrich Ebert Stiftung y Facultad de Derecho Universidad de Chile.
- Tórtora, H. 2014. *La implementación de un Proceso Constituyente en Chile: sistematización inicial*. En Jordán, T. y Tórtora, H. 2014. *Estudios para una nueva Constitución*. Santiago, Chile: Editorial Metropolitana.
- Urquieta, J. 2014. *Una nueva Constitución para un nuevo Chile*. En Zúñiga, F. 2014 *Nueva Constitución y momento constitucional; visiones, antecedentes y debates*. Santiago, Chile: Thomson Reuters.
- Valenzuela, E. 2014. *Aproximaciones a una Nueva Constitución*. Santiago, Chile: Ediciones El Desconcierto.
- Verdugo, S. 2014. *La objeción democrática a los límites materiales de la reforma Constitucional*. En Jordán, T. y Tórtora, H. 2014. *Estudios para una nueva Constitución*. Santiago, Chile: Editorial Metropolitana.
- Vial, T. 2015. *Propuesta para una cláusula de igualdad y no discriminación en una nueva Constitución*. En Chia, E. y Quezada, F. 2015. *Propuestas para una Nueva Constitución (originada en democracia)*. Santiago, Chile: Instituto igualdad, Friedrich Ebert Stiftung y Facultad de Derecho Universidad de Chile.
- Viera, C. 2015. *Estado Social como fórmula en la Constitución Chilena*. En Chia, E. y Quezada, F. 2015. *Propuestas para una Nueva Constitución (originada en democracia)*. Santiago, Chile: Instituto igualdad, Friedrich Ebert Stiftung y Facultad de Derecho Universidad de Chile.

- Viera-Gallo, J. 2015. *Un presidencialismo renovado*. En Chia, E. y Quezada, F. 2015. *Propuestas para una Nueva Constitución (originada en democracia)*. Santiago, Chile: Instituto igualdad, Friedrich Ebert Stiftung y Facultad de Derecho Universidad de Chile.
- Villagrán, M. 2015. *Punto final al centralismo: Bases para una real descentralización política, administrativa y fiscal*. En García, J. 2015. *¿Nueva Constitución o reforma? Nuestra propuesta: evolución constitucional*. Santiago, Chile. Editorial Thompson Reuters.
- Villavicencio, L. 2015. *Una concepción de la ciudadanía para una nueva Constitución: el caso de las mujeres indígenas*. En Chia, E. y Quezada, F. 2015. *Propuestas para una Nueva Constitución (originada en democracia)*. Santiago, Chile: Instituto igualdad, Friedrich Ebert Stiftung y Facultad de Derecho Universidad de Chile.
- Vivanco, A. 2015. *La importancia del concepto constitucional de persona y la protección de la vida en la carta fundamental de 1980*. En García, J. 2015. *¿Nueva Constitución o reforma? Nuestra propuesta: evolución constitucional*. Santiago, Chile. Editorial Thompson Reuters.
- Zapata, P. 2014. *La nueva Constitución y el Bien Común*. En Zúñiga, F. 2014 *Nueva Constitución y momento constitucional; visiones, antecedentes y debates*. Santiago, Chile: Thomson Reuters.
- Zarate, S. 2015. *Hacia un estatuto constitucional de órganos autónomos*. En García, J. 2015. *¿Nueva Constitución o reforma? Nuestra propuesta: evolución constitucional*. Santiago, Chile. Editorial Thompson Reuters.
- Zúñiga, A. 2015. *El ingreso básico ciudadano para una Nueva Constitución*. En Chia, E. y Quezada, F. 2015. *Propuestas para una Nueva Constitución (originada en democracia)*. Santiago, Chile: Instituto igualdad, Friedrich Ebert Stiftung y Facultad de Derecho Universidad de Chile.
- Zúñiga, F. 2014. *Poder Constituyente, derecho constitucional transitorio y controles*. En Zúñiga, F. 2014. *Nueva Constitución y momento constitucional; visiones, antecedentes y debates*. Santiago, Chile: Thomson Reuters.
- Zúñiga, Y. 2014. *Una propuesta de género en el marco de un (eventual) debate constituyente*. En Jordán, T. y Tórtora, H. 2014. *Estudios para una nueva Constitución*. Santiago, Chile: Editorial Metropolitana.

BIBLIOGRAFÍA NACIONAL

- Agüero, F. 1986. *La constitución y las fuerzas armadas en algunos países de América del Sur y España*. En Revista de Ciencia Política Vol.8, Nº1 y 2. Disponible en: <http://www7.uc.cl/icp/revista/pdf/rev812/ar4.pdf>
- Basabe-Serrano, S. 2009. *Ecuador: reforma constitucional, nuevos actores políticos y viejas prácticas partidistas*. En Revista de Ciencia Política Vol.29, Nº2. Disponible en: http://www.revistacienciapolitica.cl/rcp/wp-content/uploads/2013/10/07_vol_29_2.pdf
- Berríos, F. y Gamboa, R. 2006. *El Congreso Nacional chileno y el ejercicio de sus funciones legislativa y fiscalizadora (1990-2006)*. En Revista Política, Universidad de Chile, vol. 47. Disponible en: <http://www.revistapolitica.uchile.cl/index.php/RP/article/view/16789/17486>
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. 2012. *Las Asambleas Nacionales Constituyentes: concepto y formas de implementación*. Santiago: Serie Informes.
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. 2012. *Asambleas Constituyentes a nivel mundial: paradigmas más recientes*. Santiago: Serie Informes.
- Bravo, B. 1985. *La Constitución de 1980 y la crisis del Estado constitucional en los países de habla castellana y portuguesa (1920 - 1980)*. En Revista de Ciencia Política Vol. 2, nº 3. Disponible en: http://www.revistacienciapolitica.cl/rcp/wp-content/uploads/2013/08/01_vol_02_3.pdf
- Cea, J. 1982. *Representación política y social en la nueva constitución*. En Revista de Ciencia Política Vol.4, Nº2. Disponible en: http://www.revistacienciapolitica.cl/rcp/wp-content/uploads/2013/08/01_vol_04_2.pdf
- Chile Transparente & Transparency International. 2013. *Transparencia en los Partidos Políticos: Revisión de la experiencia internacional y propuesta de estándares de transparencia*. Santiago: Chile Transparente. Disponible en: http://www.partidomodelo.cl/descargables/Estudio_final_Transparencia_en_%20los_PP.pdf
- Cordero, R. 2009. *La sociedad de la opinión: reflexiones sobre encuestas y cambio político en democracia*. Santiago, Chile: Universidad Diego Portales
- Corrales, J; Hernández, G. y Penfold, M. 2014. *Los Invencibles: La reelección presidencial y los cambios constitucionales en América Latina*. En Revista de Ciencia Política Vol.34, Nº3. Disponible en: http://www.revistacienciapolitica.cl/rcp/wp-content/uploads/2015/01/02_vol_34_3.pdf
- Dávila, M. 2013. *Gobernar en América Latina: democracia, desarrollo y políticas públicas*. En Ricardo, L. (editor). 2013. *A América Latina no mundo. Desenvolvimento regional e governança internacional*. São Paulo: Editora da Universidade de São Paulo.
- Dávila, M. y Fuentes, C. 2003. *Promesas de Cambio. El Discurso de la Izquierda y Derecha en el Chile Contemporáneo*. Santiago, Chile: Editorial Universitaria y FLACSO.
- Delamaza, G. 2011. *Espacio público y participación ciudadana en la gestión pública en Chile:*

límites y posibilidades. Revista de la Universidad Bolivariana. Chile: Polis Disponible en: <http://www.scielo.cl/pdf/polis/v10n30/art03.pdf>

- Delamaza, G. 2010. *Conflicto político y diseños institucionales de participación en el caso chileno*. Revista de sociología, N° 23. Chile: Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile. Disponible en: <http://www.facso.uchile.cl/publicaciones/sociologia/articulos/23/2301-DelaMaza.pdf>
- Egaña, R. 2011. *La construcción de políticas públicas en tiempos de crisis*. Revista del CLAD. Reforma y democracia, N° 49, pp. 123-159
- Escobar, L. 2010. *Hacia un Crecimiento Inclusivo: propuestas de política económica*. Disponible en: http://www.chile21.cl/pdfdocs/libros/Hacia_un_Crecimiento_Inclusivo-Propuestas_de_Politica_Economica.pdf
- Fierro, J. 2015. *El problema de la comunidad política: Los límites de la ciudadanía*. Santiago, Chile: Editorial Universitaria.
- Figueroa, V. 2014. *Formulación de políticas públicas indígenas en Chile*. Santiago, Chile: Editorial Universitaria.
- Figueroa, V. 2012. *La realidad de los pueblos indígenas en Chile: una aproximación sociodemográfica para contribuir al diseño de políticas públicas pertinentes*. Revista Anales, Séptima Serie, N° 3, pp. 137-153
- Fuentes, C. 2014. *Shifting the Status Quo: Constitutional Reforms in Chile*. En Latin American Politics and Society. Vol 57: 1. Disponible en: <http://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1111/j.1548-2456.2015.00258.x/abstract>
- Fuentes, C. 2012. *El Pacto: Poder, Constitución y Prácticas políticas en Chile 1990-2010*. Santiago, Chile: Ediciones Universidad Diego Portales.
- Fuentes, C. 2011. *A Matter of the Few: Dynamics of Constitutional Change in Chile, 1990-2010*. En: Texas Law Review, Vol 89: 7. Disponible en: <http://www.texasrev.com/wp-content/uploads/Fuentes-89-TLR-1741.pdf>
- Fuentes, C. 2010. *Elites, opinión pública y cambio constitucional*. En Fuentes, C. (editor) En Nombre del Pueblo. Debate sobre el cambio constitucional en Chile. Santiago, Chile: Editorial Universidad Diego Portales (ICSO) y Fundación Boell.
- Funk, R. y Piffre, O. 2011. *Los desafíos políticos para el tercer siglo chileno*. En Chile: Pasado y desafíos futuros. Santiago, Chile: Universidad UCINF.
- Galilea, S. y Letelier, L. 2013. *El estado de los servicios descentralizados en América Latina*. Una perspectiva comparada. Revista del CLAD, Reforma y Democracia N° 55. pp. 17-48.
- Heiss, C. 2015. *Procedimiento democrático, institucional y participativo. Comentarios*. En E. Chia & F. Quezada (Eds.), Propuestas para una nueva Constitución (creada en democracia), pp. 61-66. Santiago: Instituto Igualdad; Facultad de Derecho Universidad de Chile; Friedrich Ebert-Stiftung.

- Jouineau, S. 2001. *La constitución chilena de 1980. ¿Se pueden acomodar los principios del gobierno representativo a los poderes tutelares?* En Revista de Ciencia Política Vol.21, Nº2. Disponible en: http://www.revistacienciapolitica.cl/rcp/wp-content/uploads/2013/09/07_vol_21_2.pdf
- Letelier, L. y Galilea, S. 2013. *El estado de los servicios descentralizados en América Latina. Una perspectiva comparada.* Reforma y Democracia (CLAD), N. 55, pp 49-70.
- Meller, P. y Valdés, F. 2008. *Crecimiento económico en América Latina.* Serie Estudios Socio / Económicos Nº44. Chile: CIEPLAN Disponible en: http://www.cieplan.org/media/publicaciones/archivos/188/Capitulo_1.pdf
- Meneses, A. y Castro, C. 2012. *Inclusión y ciudadanía: ¿Particularidades del mundo mapuche?* En Cousiño, F. y Foxley, A. (editores). 2012. Chile rumbo al desarrollo. Miradas críticas. Santiago: Comisión Nacional Chilena de Cooperación y UNESCO.
- Nogueira, H. 2009. *Consideraciones sobre Poder Constituyente y Reforma de la Constitución en la Teoría y la Práctica Constitucional.* Revista Ius et Praxis, 15(1), 229-262. Disponible en: http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-00122009000100007&script=sci_abstract
- Peralta, C. 2015 *¿Constitución al Estilo Chileno? Perspectivas Constitucionales para el 2015.* Documento de trabajo ICSO – Nº 16. Santiago, Chile: ICSO, UDP. Disponible en: http://www.icsoc.cl/wp-content/uploads/2015/01/ICSO_DT16_2015_Peralta.pdf
- Pinto, A. y Flisfisch, A. 2011. *El estado de Ciudadanía. Transformaciones, logros y desafíos del estado en América Latina en el siglo XXI.* Publicaciones FLACSO. Chile: PNUD.
- PNUD - Chile. 2015. *Informe de Desarrollo Humano en Chile: Los tiempos de la politización.* Santiago, Chile: PNUD. Disponible en: <http://desarrollohumano.cl/idh/informes/2015-los-tiempos-de-la-politizacion/>
- PNUD - Chile. 2014. *Auditoría a la Democracia. Más y mejor democracia para un Chile inclusivo.* Santiago: PNUD.
- PNUD – Chile. 2015. *Mecanismos de Cambio Constitucional en el mundo. Análisis desde la experiencia comparada.* Santiago. PNUD:
- Ramírez, A y Dassen, N. 2012. *Gobierno abierto: la ruta hacia una nueva agenda de reforma del Estado y modernización de la administración pública en América Latina y el Caribe.* En Dassen, N. y Cruz, J. (editores) 2012. Gobierno Abierto y Transparencia Focalizada. Tendencias y desafíos para América Latina y el Caribe. Banco Inter-Americano de Desarrollo, pág. 41-71.
- Rosende, F. 2008. *Las Instituciones en el crecimiento económico.* Estudios Público. Chile: CEP. Disponible en: http://www.cepchile.cl/dms/archivo_4237_2345/rev111_rosende_crecimiento.pdf
- Silva, B. 2004. Dahl, Robert. 2003 *¿Es democrática la Constitución de los Estados Unidos?* En Revista de Ciencia Política Vol.24, Nº1. Disponible en: http://www.revistacienciapolitica.cl/rcp/wp-content/uploads/2013/09/13_vol_24_1.pdf

iii. Principales Constituciones analizadas

PAÍSES (Disponible en: https://www.constituteproject.org/search?lang=en)	
Alemania, 1949	Italia, 1947
Argentina, 1853	Noruega, 1814
Brasil, 1988	Nueva Zelanda, 1852
Canadá, 1867	Paraguay, 1992
Colombia, 1991	Portugal, 1976
Costa Rica, 1949	Países Bajos, 1815
España, 1978	Suecia, 1974
Estados Unidos, 1789	Suiza, 1999
Finlandia, 1999	Reino Unido, 1215
Francia, 1958	Uruguay, 1966

iv. Bases de datos

NOMBRE	LINK
Constitute Project (Universidad de Chicago)	https://www.constituteproject.org/
Base de Datos sobre mecanismos de Democracia Directa	http://www.idea.int/es/elections/dd/search.cfm
Constitution Net: Supporting Constitution Builders Globaly	http://www.constitutionnet.org/
OCDE	https://data.oecd.org/
Bases Ciudadanas para una Nueva Constitución	www.unaconstitucionparachile.cl
Bases de datos del Proceso Constituyente Abierto a la Ciudadanía	http://datos.gob.cl/dataset/proceso-constituyente-abierto-a-la-ciudadania

v. Páginas oficiales del Gobierno y de otros organismos relacionados con el proceso

INSTITUCIÓN	LINK
Gobierno de Chile. Discurso de la Presidenta de la República al anunciar el Proceso Constituyente	http://www.gob.cl/2015/10/13/discurso-de-la-presidenta-de-la-republica-al-anunciar-el-proceso-constituyente/
Gobierno de Chile. Infografía: Conoce las etapas del Proceso Constituyente	http://www.gob.cl/2015/10/13/infografia-conoce-las-etapas-del-proceso-constituyente/
Una Constitución para Chile	https://www.unaconstitucionparachile.cl/
Consejo Ciudadano de Observadores	https://www.ccobservadores.cl/
Comité de Sistematización	http://www.sistematizacionconstitucional.cl/
Proceso Participativo Constituyente Indígena	http://www.constituyenteindigena.cl/
Datos Proceso Constituyente abierto a la Ciudadanía	http://datos.gob.cl/dataset/proceso-constituyente-abierto-a-la-ciudadania
Constitucionario	http://www.constitucionario.cl/
Tomo la Palabra	http://tomolapalabra.cl/
Biblioteca del Congreso Nacional	https://www.bcn.cl/
Biblioteca Nacional de Chile	http://www.bibliotecanacional.cl
Dirección de Bibliotecas, archivos y museos (DIBAM)	http://www.dibam.cl